

BOLSA DE MADRID. —COTIZACION OFICIAL DEL 6 DE AGOSTO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	0/0	Fecha	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
		27 de Agosto de 1919.							
		<i>Al contado.</i>							
5-8-926	88,16	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	88,80	5-8-926	623,00	Banco de España.....	500		623,00
5-8-926	88,25	» E. de 25.000 » »	88,75	4-8-926	398,00	Banco Hipotecario de España...	500		397,00
5-8-926	88,25	» D. de 12.500 » »	88,75	5-8-926	174,00	Banco Español de Crédito.....	250		
5-8-926	88,50	» C. de 5.000 » »	88,75	4-8-926	152,50	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
5-8-926	88,60	» B. de 2.500 » »	88,75	4-8-926	200,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		203,00
5-8-926	88,75	» A. de 500 » »	88,75	14-7-926	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
5-8-926	88,75	» G. de 100 » »	88,75	4-8-926	95,50	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		
5-8-926	88,75	» H. de 500 » »	88,75	4-8-926	33,00	carera España... } Ordinarias...	500		33,00
				30-7-926	470,00	Unión Española de Explosivos...	100		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		5-8-926	420,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		422,50
		<i>Estampillado.</i>		5-8-926	450,00	Idem Norte de España.....	475		451,00
5-8-926	82,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.		2-8-926	48,50	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		53,00
5-8-926	82,00	» E. de 12.000 » »							
5-8-926	82,00	» D. de 6.000 » »							
4-8-926	82,00	» C. de 4.000 » »	82,20						
4-8-926	82,00	» B. de 2.000 » »		28-6-926	404,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
5-8-926	83,75	» A. de 1.000 » »		5-8-926	60,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	
4-8-926	85,00	» G. de 100 » »	85,00	5-8-926	100,00	Idem id. id.....	500	5	90,00
4-8-926	85,00	» H. de 200 » »	85,00	5-8-926	107,50	Idem id. id.....	500	6	99,75
				4-8-926	98,15	Idem del Banco de Crédito Local	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		2-8-926	76,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	
27-7-926	87,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.		15-7-926	93,05	» Serie A.	500	5	
4-8-926	89,00	» D. de 12.500 » »	89,50	14-7-926	78,90	F. C. M. Z. A. Va. » B.	500	4 1/2	
5-8-926	89,00	» C. de 5.000 » »		16-7-926	71,75	Madrid & Ariza..... » C.	500	7	
5-8-926	89,00	» B. de 2.500 » »		9-10-926	87,50	» 1.ª serie.	500	3	
5-8-926	89,00	» A. de 500 » »		26-7-926	97,00	Idem Norte de España	500	3	
				18-5-921	63,00	» 2.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-924	63,15	» 3.ª serie.	500		
5-8-926	91,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	91,00	28-5-925	64,00	» 4.ª serie.	500		
5-8-926	91,70	» E. de 25.000 » »	91,85			» 5.ª serie.	500		
5-8-926	91,75	» D. de 12.500 » »	92,00						
5-8-926	92,10	» C. de 5.000 » »	92,30	5-8-926	92,50	» Ayuntamiento de Madrid.			
5-8-926	92,10	» B. de 2.500 » »	92,30	29-7-926	98,50	Obligaciones.....	500		92,50
5-8-926	92,10	» A. de 500 » »	92,30	5-8-926	86,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
				5-8-926	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		86,50
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-7-926	97,00	Idem id. 1918.....	500		
		EMISION DE 1917				Cédulas del Ensanche.....	500		
19-7-926	92,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.							
5-8-926	91,00	» E. de 25.000 » »	91,80						
2-8-926	93,10	» D. de 12.500 » »	91,80						
5-8-926	91,00	» C. de 5.000 » »	91,80						
5-8-926	91,00	» B. de 2.500 » »	91,80						
5-8-926	91,80	» A. de 500 » »	91,80						
		GRUPO FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 5 POR 100							
5-8-926	100,05	Serie A.....	100,05						
5-8-926	100,05	» B.....	100,05						
5-8-926	100,05	» C.....	100,05						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	158,900
Idem sin corriente.....	»
Idem sin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	12,500
5 por 100 amortizable.....	360,500
Acciones del Banco de España.....	8,000
Idem del Banco Hipotecario.....	19,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,500
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	5,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	212,500
Idem id. al 6 %	»

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 20,50 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 32,25 pesetas una.—2.000 a 32,20.

BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 20,35 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 22,50 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid-Núm. 219 7 Agosto 1926 Anexo único.—Página 12

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE PESCA

ALMADRABAS

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio fijado día y hora para la subasta de la almadraba denominada "Rosita", inserto en la GACETA DE MADRID, número 211 del día 30 del pasado mes de Julio, se hace público por medio de este anuncio que la fecha y firma del referido anuncio debe decir: "Madrid, 26 de Julio de 1926.—El Director general, P. A., Sebastián Noval."

Madrid, 3 de Agosto de 1926.—El Director general, P. A., Sebastián Noval. S—1200

DEPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Se señala el día 10 de Septiembre a las doce de la mañana, para la celebración de la primera subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Castillo de Bayuela a la carretera de Talavera a San Martín de Valdeiglesias, que tendrá lugar en la Diputación de Toledo en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, ante un Tribunal que le formarán los señores Presidente de la Diputación, Ingeniero Jefe de Obras públicas, Diputado provincial D. Rebastiano Cano, como Vocal adjunto, e Ingeniero de Vías y Obras provinciales. Autorizará el acto el Notario a quien por turno correspondía.

El presupuesto de contrata asciende a ciento cuarenta y ocho mil quinientas ochenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos (148.589,32), siendo el plazo de ejecución hasta el día 1.º de Diciembre de 1927, y la fianza provisional de siete mil cuatrocientas veintinueve pesetas cuarenta y seis céntimos (7.429,46) (5 por 100), que deberán constituir los licitadores en la Depositaria de la Diputación para tomar parte en la subasta, siendo la fianza definitiva el 10 por 100 del precio de la adjudicación.

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello.

Hasta el 10 de Agosto, y para cumplir el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras se admitirán reclamaciones contra el acuerdo de esta subasta.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, extendidas en papel sellado de la clase octava, deberán presentarse en la Sección de Vías y Obras provinciales, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el 19 de Agosto hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el

mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra.

Modelo de proposición.

D. vecino de según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de ... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Será desechada toda proposición en que se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

El sobre, convenientemente lacrado, será dirigido al señor Presidente de la Diputación, y contendrá el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza, debiendo ser firmado por la persona que lo entregue, sin que tenga que ser precisamente el licitador.

Toledo, 3 de Agosto de 1926.—El Presidente, Leopoldo Díaz. S—1221

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA ESTRADA

D. Benito-Vigo Munsila, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada, en la provincia de Pontevedra.

Hago público: Que en virtud de lo acordado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesiones de 6 de Junio último y 10 de Mayo anterior, se abre concurso para ejecución de obras de saneamiento y reformas urbanas de esta villa y suministro de fondos para las mismas, por el plazo, en la forma y con las bases que a continuación se detallan. Con las aludidas bases están al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los proyectos de las indicadas obras, que contienen los respectivos planos, Memorias, presupuestos y pliegos de condiciones.

Se hace constar, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, que publicados los edictos correspondientes, a los efectos del mencionado artículo, no se han interpuesto reclamaciones.

La Estrada, 2 de Agosto de 1926.—Benito-Vigo.

Bases que regirán en el concurso para adjudicar la contrata de las obras e instalaciones que se dirán y de suministro de fondos para pago de su importe:

Primera. El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras e instalaciones que se detallan en la base segunda, cuyos proyectos han sido aprobados definitiva-

mente por el Ayuntamiento y figuran en el presupuesto extraordinario, sancionado por la Corporación en sesión de 10 de Abril último, y de suministro de los fondos necesarios para pago de su importe.

Segunda. Las obras e instalaciones a ejecutar por el adjudicatario, y para cuyo pago deberá suministrar los fondos precisos, son:

	Pesetas.
Abastecimiento de aguas.....	177.196,36
Alcantarillado.....	173.258,74
Plaza de abastos.....	216.843,60
Matadero.....	79.315,13
Fondos a disposición de la Corporación para expropiaciones, alteraciones en los presupuestos de obras y otras atenciones indicadas en el presupuesto extraordinario que el Pleno aprobó en 10 de Abril de 1926.....	53.286,17
TOTAL.....	700.000,00

El presupuesto parcial de cada obra forma parte integrante del respectivo proyecto, constituyendo obras tantas partidas del presupuesto extraordinario, y la cantidad total que por todos conceptos deberá suministrar el adjudicatario no excederá de 700.000 pesetas.

Tercera. Las obras, servicios, operación financiera y obligaciones todas, objeto del concurso, se adjudicarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición y, por lo tanto, no lleve a la obligación de suministrar el capital necesario para los fines detallados en la base que antecede.

Cuarta. El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones ni títulos de clase alguna representativos especialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

Quinta. Durante el plazo de ejecución de las obras el Ayuntamiento abonará al adjudicatario, por trimestres, los intereses que correspondan, más la comisión, todo lo cual es objeto del concurso. Terminadas las obras y precisada, en consecuencia, la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de 700.000 pesetas. Añadidas en la base segunda, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar al adjudicatario por trimestres, contando con que se ha de pagar el 6 por 100 de interés y lo que resulte por comisión y gastos, como resultado del concurso, y se la de amortizar totalmente la deuda en cuarenta años.

Sexta. En garantía de la operación, y para asegurar el reintegro del capital que suministre el adjudicatario y el pago de sus intereses y de cuanto adeude al mismo, el Ayuntamiento ofrece la garantía de todos los ingresos del presupuesto ordinario y las especiales siguientes:

A) Sobrante de las participaciones y recargos que correspondan al Ayuntamiento en contribuciones e impuestos nacionales, después de satisfacer la aportación municipal forzosa a la Diputación provincial.

B) Importe del arbitrio sobre car-

nes y el de los derechos por servicio y degüello en el Matadero.

C) Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

D) Con el producto de los derechos que se perciban en el Mercado o Plaza de abastos.

E) Rendimiento líquido que ofrezca el servicio de abastecimiento de aguas; y

F) El producto de lo que satisfagan los propietarios por alcantarillado, en equivalencia de la contribución especial correspondiente, y los demás recursos extraordinarios que autoriza el Estatuto municipal, si fueran precisos.

Séptima. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras e instalaciones y a suministrar los fondos a que se refieren las bases primera y segunda.

b) Plazo dentro del cual comenzarán las obras, el máximo en el que quedarán terminadas y garantías de ejecución en este plazo.

c) Comisión y gastos, que, en conjunto, no excederán del 1 por 100, y que el Ayuntamiento deberá abonar, junto con el interés, al adjudicatario.

d) Garantías que exija el concursante, que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base sexta, o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

e) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

Octava. A las doce del día siguiente al en que expire el plazo de admisión se constituirá en el despacho de la Alcaldía, la Mesa, formada por el Alcalde, o Teniente en quien delegue, y dos Concejales designados por la Comisión permanente, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asistiesen al acto, y de Notario, quien levantará acta, abrirá los pliegos y hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que estime más ventajosa de entre las que se ajusten a las presentes bases.

Novena. El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva, en un plazo que no excederá de diez días desde la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince.

Décima. Los concursantes deberán constituir, para presentar proposición en la Caja general de Depósitos, o en la municipal, un depósito provisional del 5 por 100 del valor calculado de las obras objeto del concurso. Adjudicado que sea ésta, se devolverán todos los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva hasta que la deuda contratada por el Ayuntamiento llegue a la cifra que dicho depósito alcanza; y entonces, será devuelta la

constituida, entendiéndose que la parte suficiente del crédito contratado servirá de fianza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será cancelada.

Undécima. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondan, según las precedentes bases.

Dodécima. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras un contrato de trabajo y cumplirá las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907.

Décimatercera. En lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

Aprobadas por el pleno en 6 de Junio último.—El Alcalde, Benito Vigo.
S.—1220

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

Don Pedro Gutiérrez Calderón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de la Comisión municipal permanente, fecha de ayer, adoptado en vista de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 10 de Julio actual, aprobando el proyecto de construcción de un edificio para dos grupos escolares y concediendo el auxilio solicitado por este Ayuntamiento de la dirección facultativa de las obras y la subvención en principio de 80.000 pesetas, se anuncia subasta pública con sujeción al pliego de condiciones que seguidamente se inserta, modificado en su condición 15 en cuanto al derecho de tanteo que por aquélla se concede a la Empresa general de Construcciones, el cual ha desaparecido en virtud de renuncia al mismo formulada por dicha Empresa con posterioridad a la aprobación del citado pliego, por lo que a esta subasta pueden concurrir sin limitación alguna cuantos lo deseen, ya que la referida condición 15 queda limitada a la obligación del rematante de abonar a la Empresa mencionada los honorarios de confección del proyecto, según tarifa, sin gravamen alguno para el presupuesto municipal.

Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación en subasta pública de las obras de construcción de dos grupos escolares en la ciudad de Alcalá de Guadaira.

1.ª En subasta se verificará en estas Casas Capitulares a las veintitres del día que haga veinte hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en la Gaceta de Madrid, ante la Mesa constituida por el Alcalde, un Vocal de la

Comisión municipal permanente y un Notario.

2.ª Las obras habrán de realizarse con sujeción a los planos, Memoria y presupuesto que constituyen el proyecto del Arquitecto D. Juan Talavera, aprobado por el Ministerio de Instrucción pública, y el pliego de condiciones facultativas que precede a éste, todos cuyos documentos quedarán a disposición del público en la Secretaría municipal, donde, desde las doce a las diez y seis, podrán examinarse y tomar cuantos datos se deseen desde el siguiente día al en que aparezca en la GACETA DE MADRID el anuncio de la subasta hasta el mismo en que haya de celebrarse aquélla.

3.ª Correspondiendo la dirección facultativa de estas obras al Ministerio de Instrucción pública, este designará el personal técnico que inspeccione y reciba las obras y que expida las certificaciones de las mismas.

Los honorarios que hubiera necesidad de satisfacer al personal técnico que intervenga en las obras serán de cuenta del contratista.

4.ª El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 149.134,97 pesetas, debiendo hacerse las mejoras de éste en las proposiciones por tanto por ciento, que habrá de estamparse en letra, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., que acompaña, juntamente con el resguardo de depósito provisional por pesetas siete mil quinientas, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta para contratar con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira las obras de construcción de dos grupos escolares, acepta todas y cada una de aquellas condiciones y se compromete a realizar las obras con sujeción al proyecto del Arquitecto D. Juan Talavera, aprobado por el Ministerio de Instrucción pública, con la baja de ... por ciento sobre los precios del presupuesto que forma parte de dicho proyecto.

Alcalá de Guadaira, ... de ... de 192...
(Firma.)

5.ª El contratista se obliga a comenzar las obras dentro de los cinco días siguientes al otorgamiento de la escritura y a dejarlas terminadas dentro de los nueve meses siguientes a su comienzo, pudiendo el Ayuntamiento exigirle 2.000 pesetas por cada mes o fracción del mismo, durante los dos primeros meses, y 5.000 por los restantes que por su causa se retrase la recepción provisional, cuya indemnización se cobrará de la fianza y, si ésta no fuera bastante, por la vía administrativa de apremio de los demás bienes del rematante.

6.ª El Ayuntamiento se obliga al pago de las obras dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que sea presentada en las oficinas municipales la respectiva certificación mensual del Arquitecto por la obra ejecutada, y transcurridos dichos dos meses las cantidades pendientes en favor del contratista devengarán el interés anual del 5 por 100 hasta su completo pago.

7.ª Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual no podrá pedir la rescisión del mismo

ni aumento de precio por ninguna causa.

8.º El contratista se somete a los Tribunales del domicilio de la Corporación.

9.º Serán de cuenta del contratista el pago de los gastos que origine esta subasta, como inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos de la capital, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y la escritura, reintegro del expediente y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

10. El contratista queda obligado, en cumplimiento a lo dispuesto por Real decreto de 20 de Julio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que haya de ocupar en la obra, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes.

11. El contrato que se celebre con motivo de esta subasta se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y sus disposiciones complementarias sobre protección a la industria nacional.

12. Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse cualquiera de los Letrados que ejercen en esta población.

13. Para tomar parte en esta subasta habrán de constituir previamente los licitadores, como depósito provisional, la cantidad de pesetas efectivas siete mil quinientas, y el rematante prestará fianza definitiva por el 10 por 100 del remate, con la obligación de reponer, si el precio de cotización de los efectos públicos que pudieran depositarse disminuyese en un 10 por 100 con respecto al del día de constitución de la fianza. Ambos depósitos podrán constituirse en cualquiera de las formas que se señalan en el vigente Reglamento de contratación municipal, admitiéndose como efectos públicos, y en forma idéntica a los del Estado, las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

14. Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría municipal desde las doce a las diez y seis todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación; cuyos pliegos se presentarán en la forma determinada en el art. 15 del citado Reglamento, verificándose la subasta siguiendo el procedimiento marcado en el mismo, por cuyo Reglamento de contratación municipal se regirá la subasta y el contrato subsiguiente, quedando sujetos a sus disposiciones los licitadores y el rematante.

15. Se hace constar que este Ayuntamiento tiene concedido el derecho de tanteo para esta subasta a la Empresa general de Construcciones. Si ésta no fuera la adjudicataria, el rematante deberá abonar a la Empresa citada, con cargo al precio del remate, los honorarios que correspondan, según tarifa, por la confección del proyecto, sin gra-

vamen alguno para el presupuesto municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 27 de Febrero de 1926.

Con arreglo al art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se publicaron edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 58, de 9 de Marzo de 1926, que se fijaron, además, en los sitios públicos de costumbre, concediendo un plazo de ocho días para formular reclamaciones, sin que, transcurrido aquél, se presentara ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales.

Alcalá de Guadaira, 31 de Julio de 1926.—Pedro Gutiérrez.

P—1216

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose notificado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito transmisibles, números 14.255 y 18.094, de pesetas nominales 5.500 y 2.000 en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedidos por esta Sucursal en 2 de Febrero de 1922 y 15 de Enero de 1926, respectivamente, a favor de D. José y doña Leonor Senra Bernárdez, indistintamente, se anuncia al público para que, el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta capital, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 2 de Agosto de 1926.
El Secretario, Lorenzo Fernández Quián.

X—2735

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS—BARCELONA

Habiéndose extraviado la póliza número 13.249 que libró el Banco Vitalicio de Cataluña a D. José Villaseca Trullás, de Santa Coloma de Gramanet, en 7 de Marzo de 1892, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 31 de Julio de 1926.—
El Administrador, V. Muntadas.

X—2737

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

SAN SEBASTIAN

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio de 1926, un dos por ciento del capital desembolsado, a deducir los impuestos.

El pago se hará efectivo a partir del día 26 del corriente, en la Caja de este Establecimiento, en sus Sucursales de Irún, Tolosa y Villafranca, y en las Oficinas del Banco Urquijo Vascongado de Bilbao.

San Sebastián, 22 de Julio de 1926.
El Secretario, Benito Artigas.

X—2734

SOCIEDAD AZUCARERA ANTEQUERAÑA

ANTEQUERA

Balance practicado en 31 de Mayo de 1926.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica y secadero de pulpa	1,00
Casa plaza de Guerrero Muñoz, número 1.....	10.687,50
Cortijo de La Ventilla....	3.600,00
Casería del Marqués del Vado	12.933,50
Casería de Cristicos.....	6.075,00
Cortijo de El Romeral y Pantano de la Saucedilla	440.333,13
Casa-Báscula de Hueter Tajar	3.410,45
Nueva maquinaria.....	662.732,74
Efectos en la fábrica y oficinas	189.904,81
Azúcares	1.749.485,80
Fabricación de pulpa.....	21.587,95
Impuestos	73.270,29
Deudores	1.201.510,78
Caja	14.823,83
Depósitos e ingresos provisionales para pago de arbitrios e impuestos	7.960,65
Acciones en cartera.....	250.000,00

4.648.317,43

PASIVO

Capital	1.500.000,00
Fondos de previsión y reserva	1.938.597,04
Fondo de amortización...	143.633,68
Efectos a pagar.....	152.322,85
Acreeedores	727.560,00
Ganancias y pérdidas.....	186.203,86

4.648.317,43

Por la Sociedad Azucarera Antequera: El Director Gerente, José García Berdoy.
X—2736

BANCO DE ESPAÑA.—Barcelona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos que a continuación se detallan, se anuncia al público, por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Liberal* de Madrid y *El Diario de Barcelona*, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Resguardos a favor de doña Aurora Rovira Garcia.

Fecha de constitución	CLASE DE PAPEL	Número	Pesetas nominales
14 Agosto 1917....	Obligaciones de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, al 4 por 100.....	59.495	10.000
Idem.....	Compañía general de Tranvías de Barcelona, al 4 por 100.....	59.426	5.000
Idem.....	Amortizable al 5 por 100.....	59.497	4.000
Idem.....	Obligaciones de los Ferrocarriles del Norte de España, Huesca a Francia, al 4 por 100.....	59.498	5.000
20 Agosto 1917....	4 por 100 Exterior.....	59.535	2.600

Resguardos a favor de D. Julio Gil Massot.

28 Diciembre 1920.	Energía Eléctrica de Cataluña, 1919..	70.634	6.000
7 Marzo 1925.....	Ayuntamiento de Sevilla, al 6 por 100	88.835	10.000
10 Marzo 1925.....	Deuda Municipal de Barcelona, 1920.	88.915	10.000
Idem.....	Obligaciones de los Ferrocarriles Andaluces, 1918.....	88.916	6.000
Idem.....	Ferrocarriles de Cataluña, al 5 por 100.....	88.917	3.000
23 Marzo 1925.....	Deuda Municipal de Barcelona, al 6 por 100.....	89.119	3.000

Barcelona, 3 de Agosto de 1926.—El Secretario, V. Barba.

X—2740

AZUCARERA LEOPOLDO, S. A.

Emisión de 4.000 acciones nuevas.

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad conferida por la Junta general de accionistas, celebrada el 16 de Julio último, ha acordado emitir 4.000 acciones nuevas de 500 pesetas cada una, poniéndolas desde luego en circulación, al cambio de la par. De ellas, conforme al acuerdo unánime de la propia Junta general, 1.000 acciones serán reservadas a las Sociedades fundadoras, La Compañía de Alcoholes, S. A. y Azucarera del Ebro, S. A., compensando de cierto modo con ello los importantes y valiosos servicios prestados por las mismas en la iniciación del negocio, construcción de la fábrica y organización de la explotación.

El resto, o sean 3.000 acciones, se ofrecen a los señores accionistas poseedores actualmente de las acciones números 1 al 12.000, en la proporción de una nueva por cada cuatro que posean, y podrán solicitarlas dentro del primer plazo de los que se señalan a continuación, perdiendo todo derecho a esta suscripción de no hacerlo para el 4 de Septiembre próximo, inclusive.

Los plazos para el pago de los dividendos pasivos y su cuantía respectiva, son como sigue:

40 por 100, o sean 200 pesetas, en el acto de la suscripción, hasta el 4 de Septiembre próximo.

30 por 100, o sean 150 pesetas, el 6 de Noviembre próximo; y

30 por 100, o sean 150 pesetas, el 15 de Enero de 1927.

Los pedidos deberán hacerse en los siguientes Establecimientos: en Vitoria, en el Banco Urquijo Vascongado; en Bilbao, en el Banco de Vizcaya; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Pamplona, en La Vasconia, mediante entrega de la hoja de suscripción correspondiente y presentación de las acciones antiguas para su estampillado, verificándose simultáneamente el pago del primer plazo.

También podrán solicitarse acciones a título reductible hasta el 4 de Septiembre próximo, por si alguno de los señores accionistas no hubiera hecho uso de su derecho y pudieran quedar acciones sin suscribir, las que en su caso, serán prorrateadas entre todos los solicitantes de esta clase, con arreglo a las antiguas que posean.

Vitoria, 6 de Agosto de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Benito Lewin.

X—2719

JUNTA REGIONAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL DE BILBAO

Nombrado por Real orden de 17 de Marzo de 1926 el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Teoría general de las máquinas y Teoría especial de las máquinas, primer curso.

vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA DE MADRID de 27 de Marzo de 1926.

La Junta Regional hace público lo siguiente:

Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de convocatoria, han sido admitidos los solicitantes D. Juan Barandica y Ortiz de Zárate, D. Joaquín Eguiluz Uriarte, D. Eduardo Sáiz Calderon, D. Juan Puertas Serra y D. Emilio Canals Ferrer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos que señala el citado Reglamento.

Bilbao, 30 de Julio de 1926.—El Presidente de la Junta Regional, Alfonso de Churruza.

X—2732

SUBASTA

de la casa número 8 de la glorieta de Atocha, de esta Corte, que tendrá lugar el día 10, a las diez horas, en la Notaría de D. Toribio Gimeno (Barquillo, 4 y 6). Pliego de condiciones en la Notaría.

El Notario, Toribio Gimeno.

X—2731

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Habiendo quedado desierto el concurso celebrado para cubrir una plaza de Sobrestante con destino a la Dirección facultativa de las obras de este puerto y autorizada esta Junta por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 15 del actual para celebrar un segundo concurso, la Comisión permanente de la misma, en sesión del día 23, acordó anunciar dicho concurso con iguales condiciones que el primero, y las cuales son las siguientes:

1.º La plaza estará dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas (4.000) y dos mil pesetas (2.000) de gratificación.

2.º Los aspirantes deberán poseer el título de Sobrestante de Obras públicas, según previene la Real orden de 15 de Septiembre de 1912.

3.º Se requiere, para optar a la plaza, no exceder de los cuarenta y cinco años.

4.º Los solicitantes deberán acreditar los servicios prestados por medio de certificados de los respectivos Jefes, en los que consten que los han practicado, demostrando su idoneidad en los mismos.

5.º El plazo para la presentación de solicitudes, que deberán dirigirse al Presidente de la Junta de Obras de este puerto, termina a los veinte días de publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Huelva, 26 de Julio de 1926.—El Secretario Confesor, Guillermo Garcia.—El Presidente, T. Domínguez Ortiz.

X—2741

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO.

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde 1.º de Enero hasta el 31 de Mayo, fueron \$ 1.357.252,52 en vez de \$ 1.434.042,85 durante el período correspondiente en el ejercicio 1925.—E. Lozano.

X-2733

DEPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA

Esta Comisión provincial permanente, en sesión de ayer, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales, proveer mediante concurso una plaza de Ingeniero auxiliar, otra de Ayudante y otra de Delineante con destino a la referida Sección, bajo las condiciones siguientes:

1.º La plaza de Ingeniero auxiliar estará dotada con sueldo de 6.000 pesetas y gratificaciones, dietas y demás emolumentos que rigen para los servicios análogos del Estado en cuanto sean obligatorios para la Diputación y en las condiciones que fija el Reglamento de Vías y Obras provinciales.

2.º A la plaza de Ayudante se le asignará el sueldo de 5.000 pesetas, e iguales indemnizaciones y condiciones que el anterior, con arreglo a su categoría.

3.º Para la plaza de Delineante se le señalará el sueldo de 3.500 pesetas anuales.

4.º Los que aspiren a concurrir dichas plazas han de reunir y poseer los títulos y condiciones que exige el mencionado Reglamento de Vías y Obras.

5.º Las instancias solicitando ser admitidos al concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina y dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

En las instancias se hará constar la edad, estado y domicilio de los concursantes, y serán dirigidas al señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, extendidas en el papel del timbre correspondiente y reintegradas con los arbitrios correspondientes.

6.º A las solicitudes se acompañarán, además de los títulos de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ayudante y Delineante, según los casos, la partida de nacimiento, certificaciones de los servicios prestados a Entidades oficiales o particulares y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión, especialmente en lo que se refiere a trazado y construcción de carreteras y caminos vecinales. También se acompañará copia de cuantos documentos se presenten, reintegrada con el timbre móvil de 0,15 pesetas.

7.º La Comisión provincial, en vista de las solicitudes que se presenten y circunstancias de cada concurrente,

hará la designación que estime oportuna.

8.º Los que sean nombrados para los cargos referidos deberán tomar posesión de los mismos en el plazo máximo de quince días, a contar de la fecha en que se les comuniquen el nombramiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos reglamentarios.

Lérida, 10 de Julio de 1926.—El Presidente, Angel Traval.—Por acuerdo de la C. P. P.: El Secretario, Enrique Montánchez.

X-2743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

Con providencia de fecha 31 de Julio próximo pasado, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria incoado a instancia de D. Claudio Biern y Clota, como Procurador de D. Antonio Azcón Delmás, contra su deudor D. Evelio Planells Durán, se ha dispuesto anunciar por medio del presente la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días, la finca objeto del referido procedimiento, que es la siguiente:

Una porción de terreno situada en el término municipal de esta ciudad, con fachada a la Gran Vía Diagonal y a la calle de Sicilia, formando la figura de un pentágono, de extensión superficial 69 metros 55 décimetros y 60 centímetros cuadrados, con todo lo edificado, que consiste en planta baja, con tienda y tres pisos altos; lindante: al Norte, izquierda, saliendo en la línea de siete metros que forma chaflán entre dichas dos calles, con terreno propio, antes de D. Antonio Pladelloréns, vendido al Sr. Planells, y en la restante línea de cuatro metros 90 centímetros, con la calle de Sicilia; al Sur, derecha, en una línea de nueve metros, con restante finca, de la cual se segregó la que se describe, propia del Sr. Pladelloréns; al Este, frente, así considerándolo, en una línea de cinco metros y 37 centímetros, con terreno de la misma procedencia, propio de los cónyuges don Amadeo Domenech y doña Josefa Blanch. Se trata de la finca señalada con el número 5.431 en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia del indicado Juzgado el día 9 de Septiembre próximo y hora de las doce, siendo condiciones precisas de la misma subasta:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que toda licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante Sr. Azcón, y los preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio de 150.000 pesetas asignado en la escritura de debitorio, sin admitirse posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, precisamente en la Caja de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efectivo del precio de la finca, quedando exceptuado de ello los acreedores que tengan inscrito a su favor alguna carga o derecho real con fecha posterior a la inscripción de la hipoteca.

Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda por razón del remate y demás consiguientes a la venta, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 3 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, por D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez, Oficial.

X-2742

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAZORLA

D. José Moreno Sañudo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Pedro Malo García, vecino de Quesada, para justificar el dominio en que se encuentra de las fincas siguientes:

1.º Una casa con el número 6 antiguo y 26 moderno, sita en la calle nombrada hoy de D. Laureano Delgado, de la ciudad de Quesada, compuesta de doce habitaciones y un corral, con una extensión de cinco metros de frente por 22 de centro; linda: a la derecha, con otra de D. Jorge Pérez; a la izquierda, otra de José Ramón Jiménez; a la espalda, el Egido de los Pestigos; y al frente, con la calle de su situación.

2.º Pedazo de tierra de secano con olivas, antes plantar y viña, en el sitio de Figue o Junta de los Ríos, término de Quesada, de cabida una fanega, siete celemines, dos y medio cuartillos; linda: a Levante, con viña, hoy tierra de D. Ramón Sánchez; a Poniente, con tierra de doña Gregoria y doña Norberto López; al Sur, más de doña María Lara; y al Norte, con el cauce de los Molinos.

3.º Un pedazo de tierra de riego eventual, con olivas y frutales, en el paraje nombrado de la Torrecilla, sitio del mismo nombre, término de Quesada, de cabida una fanega y tres celemines; linda: a Levante, con heredad de herederos de D. Luis Serrano; a Poniente, otra de D. Salustiano Magaña; al Norte, más de D. Ramón Serrano; y al Sur, el camino y tierras de Silvestre Aranda.

4.º Otro pedazo de tierra de labor, secano, antes olivar y huerta, en el sitio de la Fuente de Salas y Barranco de Rotilaya, término de Quesada, de cabida de dos fanegas, once celemines y tres cuartillos; linda: al Este y Norte, con la vereda de la Virgen; al Sur, con el arroyo de Rotilaya; y al Oeste, con propiedad de D. Ciriano Fernández.

Las adquisiciones solicitadas por cada una de ellas en documentos privados en-

lebrado en Quesada hace quince años, a María, José, Esperación y Dolores Redondo Martínez, éstas con licencia de sus respectivos esposos cuyos vendedores las tenían adquiridas de su hermano D. Antonio Redondo Martínez.

Y a los efectos del artículo 400 de la ley Hipotecaria se expide el presente por primera vez.

Dado en Casoria a 20 de Julio de 1926.—El Juez, José Moreno.—Por su mandato, Miguel Polaino.

X-3739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en el expediente promovido por el Procurador D. José Nieto, en nombre de doña Carmen López Ducaso, se hace saber que en auto de 12 del corriente dictado en dicho expediente, se ha decretado:

1.º La separación de los esposos D. Pedro Yarto Gala y doña Carmen López Ducaso, cuyo matrimonio aparece inscrito al folio 317 vuelto del libro 33 de la Sección segunda del Registro civil de este distrito.

2.º Que como cónyuge inocente queden los hijos de dicho matrimonio doña Carmen y D. Pedro Yarto López, en poder y bajo la potestad y protección de su madre la doña Carmen López Ducaso.

3.º La pérdida de D. Pedro Yarto Gala, como cónyuge culpable de todo lo que le hubiese sido dado o prometido por el inocente o por otra persona en consideración a éste, el cual conservará cuanto hubiese recibido del culpable, pudiendo además reclamar desde luego lo que éste le hubiera prometido.

4.º La separación de los bienes de la sociedad conyugal y la pérdida de la administración de los de su mujer, la cual conservará dicha administración, declarándose no haber lugar a conceder a la doña Carmen López Ducaso la autorización judicial que solicitaba, en la forma que se pretendía, para aceptar la herencia de su padre D. Laureano López Sáez de las Rozas, pudiendo hacer uso del derecho de que se crea asistida en la forma y dentro del expediente que corresponde.

Y mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero del don Pedro Yarto Gala, se le hace saber dicha resolución por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 26 de Julio de 1926.—El Secretario, P. S. José Hurtado.—El Juez, Rodrigo.

X-2738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, y mi Secretaría, ha correspondido por repartimiento un escrito del Procurador D. Eduardo Morales, en nombre y con poder del Excmo. Sr. D. Rafael Merry del Val y Zulueta, Cardenal de la Santa Iglesia Romana y de sus hermanos el Excmo. Sr. D. Alfonso, Mar-

qués de Merry del Val, Embajador de España en Londres y los Sres. D. Pedro y D. Domingo, Ingenieros, manifestando que el Excmo. Sr. D. Rafael Merry del Val, padre de los mencionados señores, usó constantemente durante su larga vida, esos dos apellidos como uno solo, no obstante ser el apellido paterno y materno, puesto que era hijo de D. Rafael Merry y Gayte y de doña Trinidad del Val y Gómez; que el D. Rafael Merry y del Val contrajo matrimonio con la señora doña Sofía Josefina Zulueta, y de este matrimonio nacieron en Londres, donde prestaba sus servicios como Secretario de la Embajada de España, los cuatro hijos varones, a sean, por orden de edades, el Excmo. Sr. don Alfonso, el Excmo. Sr. D. Rafael y los Sres. D. Pedro y D. Domingo Merry y Zulueta; que a todos los citados señores se les atribuye como uno sólo el apellido de Merry del Val, que han venido usando desde muchísimos años y que para no continuar sin dar esencia legal a lo que el uso y la práctica tienen sancionando y para prevenir y evitar en lo posible dificultades y contingencias que en el porvenir y aun en el presente pudieran surgir, promovía el oportuno expediente, a fin de que mediante la resolución firme que recaiga, tanto en sus representados, como en los hijos de éstos, y con el tiempo sus descendientes, los que por su estado los tengan, puedan seguir usando con perfecto derecho y sin temor a complicación alguna, el apellido de Merry del Val, como uno sólo; que sus representados, D. Alfonso, D. Pedro y D. Domingo están casados; el primero, con la Sra. doña María de Azola, Marquesa de Merry del Val, habiendo nacido de este matrimonio dos hijos, llamados D. Alfonso y don Pablo, naturales ambos de Bilbao, donde nacieron, respectivamente, el 24 de Julio de 1903 y el 20 de Agosto de 1905, siendo inscrito su nacimiento en el Registro del Juzgado municipal del Distrito del Centro, de aquella invicta villa; el segundo, o sea D. Pedro, con la señora doña Dolores García Zapata, habiendo nacido de este matrimonio tres hijos, llamados D. Rafael, D. Fernando y doña María Teresa, naturales los tres de Santiago de Chile, donde nacieron, respectivamente, el 7 de Agosto de 1898, el 22 de Febrero de 1902 y el 24 de Mayo de 1904, y el tercero, o sea D. Domingo, con la señora doña Emma Rámila y Rojas, habiendo nacido de este matrimonio cuatro hijos, D. José Domingo, nacido en Santiago de Chile, el 23 de Marzo de 1904; doña Carmen, nacida en París el 9 de Octubre de 1900; doña Inés y D. Felipe Rafael, nacidos también en Santiago de Chile en 22 de Junio de 1907 y 24 de Marzo de 1910, siendo inscrito su nacimiento en la Legación y Consulado general de España en Chile, las de los nacidos en esta Nación y en el Consulado general de París el de la nacida en esta capital. Haciendo esta manifestación por ser evidente que a los nombrados en este apartado como hijos de los Sres. D. Alfonso, D. Pedro y D. Domingo Merry y Zulueta, ha de alcanzarse la modifica-

ción de apellidos que sus padres solicitan y será, por consiguiente, necesario, en ejecución de la resolución que en el expediente recaiga, se ordene en su día por el Ministerio de Gracia y Justicia, que se tome nota marginal en los Registros civiles de los respectivos Juzgados municipales y Consulados, por cuya razón considerata conveniente indicar quiénes eran los interesados que se enumeran en este caso; habiéndose dictado providencia en 2 del actual, acordando publicar la solicitud extractada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid y de Cádiz, por residir D. Domingo Merry y Zulueta en Jerez de la Frontera, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, 3 de Agosto de 1926.—El Secretario, José M.ª de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X-2730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende, a instancia de D. Manuel Lagares Amate, representado por el Procurador D. José María Domenech Valdivia, expediente sobre información de dominio de la siguiente finca:

Una suerte de viña y tierra, hoy de tierra, compuesta de siete aranzadas, equivalentes a tres hectáreas, 32 centiáreas, situada en este término municipal y pago de La Gallarda, Sanlúcar el Viejo o la Atalaya. Los linderos de dicha finca son los siguientes: Norte, viña de D. Cipriano Terrán Carrera, que perteneció después a D. Antonio Parejo Ferro y que en la actualidad es propiedad de D. Manuel Díaz Santiago; Sur, arroyo de la Hacienda; Oeste, callejón que dirige a aquella Hacienda, y Este, camino de la Gallarda.

En cuyo expediente he acordado convocar a las personas ignoradas que se crean perjudicadas con la inscripción solicitada y asimismo al Patrono del Hospital de San Juan de Dios, por aparecer a favor de dicho Hospital constituida una carga real de censo, de 495 reales de capital, que grava la expresada finca, para que todos comparezcan si a su derecho conviniere, dentro del término de ciento ochenta días, a contar de la publicación del primer edicto en la GACETA DE MADRID, que tuvo lugar el 2 de Mayo del año actual, y con apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 2 de Agosto de 1926.—El Juez, José Ruiz Delgado.—El Secretario, Molino.

X-2729

MINISTERIO

Subsecretaría.—

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante el

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	•	•	10.604	•	•	11.922	•	1.677	•	1.480	•
Albacete	38.825	38.086	94.715	101.519	3.572	26	•	165.428	•	•	6.435
Alicante	48.641	92.157	197.916	310.184	1.373	1.120	1.254.549	4.654	•	•	3.654
Almería	95.646	21.454	77.875	184.529	42.601	1.084	122.697	76	•	•	4.000
Ávila	51.631	8.167	2.076	82.612	•	•	•	2.000	•	•	1.294
Badajoz	151.243	103.093	42.338	223.697	2.822	3.514	74.371	50.075	•	•	4.464
Barcelona	49.010	237.539	4.681.404	2.501.808	3.376	•	13.984.317	116.840	40	179.090	1.220
Burgos	102.850	32.557	19.359	103.924	•	•	•	19.812	•	180.345	•
Cáceres	163.497	73.198	17.237	193.929	159	•	68.892	22	•	•	•
Cádiz	255.931	233.480	597.589	304.502	•	2.161	741.273	33.661	•	•	14.000
Castellón	48.240	61.888	6.146	76.445	•	148	33.208	9.553	•	•	1.068
Ciudad Real	65.721	54.016	5.348	214.534	19.048	2.960	•	11.174	•	•	95
Córdoba	62.693	56.858	128.173	360.983	155.641	•	5.899	838	•	•	9.402
Coruña	148.558	97.846	55.672	202.606	•	•	678.224	226	•	•	•
Cuencá	8.111	9.575	9.131	91.791	•	•	•	19.674	•	•	•
Cuencá	8.894	22.569	55.431	133.170	•	•	5.056.514	9.979	•	•	•
Gerona	151.881	31.495	215.047	258.300	7.929	3.028	5.419	57.197	•	1.047.542	17.226
Granada	1.507	2.059	7.157	44.174	385	•	•	751	•	•	•
Guadalupe	•	•	293.714	•	•	27.765	5.815.745	2.114	111	•	•
Guipúzcoa	77.459	37.419	233.411	72.274	280.213	•	779.580	71.633	•	•	10.188
Huesca	63.931	17.367	5.612	76.277	3.534	•	319.241	382	•	102.343	•
Huesca	68.641	61.152	295.211	228.792	330.249	2.084	•	624	•	•	4.624
Jaén	129.723	48.973	4.266	105.693	24	591	854	1.760	•	•	7.893
León	21.391	35.443	6.840	113.905	•	•	35.038	16.496	•	•	•
Lérida	38.927	17.787	6.647	75.331	480	1.338	150	41.350	•	634.221	•
Logroño	13.825	28.346	20.339	115.016	168	19	19.519	3.849	•	•	•
Lugo	121.867	897.514	12.593.444	5.930.399	•	4.112	45.526	14.338	•	124.327	•
Madrid	118.057	85.394	265.146	635.949	3.982	3.434	1.167.472	30.925	•	222.486	7.370
Málaga	72.133	78.015	211.205	147.563	78.452	•	650.951	75.017	•	•	17.845
Murcia	•	•	14.714	•	871	17.737	35.576	178.603	•	633.021	•
Navarra	128.752	30.740	30.299	54.758	•	247	46.419	9.192	•	•	•
Orense	14.406	39.867	375.724	263.510	5.628	706	1.708.043	6.494	•	•	9.173
Oviedo	60.514	40.578	18.766	73.852	•	679	3.599	2.800	•	•	2.700
Palencia	124.999	102.514	95.779	431.170	78	•	919.528	1.121	•	•	•
Pontevedra	66.120	16.613	11.189	73.913	•	323	162.839	388	•	•	•
Salamanca	83.231	60.270	773.914	218.048	100.679	60	2.128.735	5.538	•	•	1.852
Santander	7.515	3.715	14.439	76.062	•	8	46.552	359	•	•	•
Segovia	36.331	113.010	711.701	637.295	11.158	•	3.739.977	4.273	•	•	3.009
Sevilla	5.397	2.475	1.295	15.324	487	•	16.510	1.115	•	26.209	920
Soria	26.459	21.847	29.579	92.827	32.118	3.321	221.858	15.410	•	•	•
Tarragona	12.351	3.001	701	90.673	9.975	•	•	3.402	•	264.792	•
Teruel	76.432	110.929	8.281	159.191	183	•	1.000	57.559	•	2.754	1.153
Toledo	126.464	235.245	947.310	710.589	540	2.196	2.122.038	24.197	•	•	300
Valencia	38.823	72.577	432.261	189.707	•	•	5.603	8.932	•	275.464	13.520
Valladolid	•	•	790.143	•	8.064	59.363	4.143.474	1.112	•	•	•
Vizcaya	53.593	24.933	75.451	46.209	•	•	8.904	4.780	•	•	•
Zamora	420.742	174.152	120.422	198.498	1.695	2.584	21	7.929	•	995.318	2.893
Zaragoza	43.007	66.489	114.732	127.949	•	2.270	394.135	1.051	•	•	5.869
Balears	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Canarias (Tenerife)	47.512	36.843	52.396	96.176	•	334	312.374	45	8.665	•	16.885
Canarias (Las Palmas)	32.990	35.692	82.169	91.096	•	1.801	485.535	4.194	3.186	•	•
Oficinas centrales	•	20.476	98.873	65.777	•	•	•	34.596	•	3.103.319	•
Recaudado en 1925-26	3.588.559	3.793.484	24.999.151	16.659.156	1.105.464	157.490	47.408.788	1.066.120	12.002	7.882.651	169.062
Recaudado en 1924-25	4.473.607	3.063.913	25.149.875	12.700.002	1.247.244	353.227	49.081.262	1.303.918	55.007	6.841.895	282.538
Diferencia en 1925-26	- 885.048	+ 729.571	- 150.724	+ 3.959.154	+ 141.780	- 195.737	- 1.672.474	- 237.798	- 43.005	+ 1.040.756	- 113.476

NOTA. — Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos que

DE HACIENDA

Estado núm. 1

mes de Julio del ejercicio económico del segundo semestre de 1926, comparada con la de igual período del 1925.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1926	TOTAL recaudado en 1925	DIFERENCIAS en 1926		PROVINCIAS
									Más	Menos	
2.541	»	10.000	»	»	»	58.745	96.969	288.401	»	191.432	Alava.
6.548	38.130	20.708	»	»	»	54.947	568.939	544.553	24.386	»	Albacete.
17.433	96.252	17.588	»	»	»	173.373	2.215.240	2.636.326	»	421.086	Alicante.
12.021	23.373	1.136	»	»	»	45.809	631.955	622.733	9.222	»	Almería.
425	18.914	18.435	»	»	»	30.907	222.167	165.198	56.969	»	Avila.
1.254	111.165	18.001	»	»	»	154.653	937.496	1.001.187	»	63.691	Badajoz.
404.964	872.236	187.983	»	»	»	1.473.032	24.746.103	24.275.052	471.051	»	Barcelona.
4.796	57.598	10.981	»	»	»	63.335	596.804	337.140	259.664	»	Burgos.
30.319	60.246	14.117	»	»	»	69.604	696.200	420.569	275.631	»	Cáceres.
5.337	121.447	31.845	»	»	»	198.499	2.539.721	2.379.862	159.859	»	Cádiz.
23.900	53.542	12.435	»	»	»	158.389	491.962	560.989	»	69.027	Castellón.
86	73.051	16.872	»	»	»	135.271	549.179	693.255	»	99.076	Ciudad Real.
4.793	145.337	23.061	»	»	»	173.349	1.132.042	1.325.392	»	193.350	Córdoba.
5.651	137.440	15.889	»	»	»	116.231	1.458.353	960.162	498.191	»	Coruña.
1.590	31.587	12.530	»	»	»	31.943	215.950	206.725	9.224	»	Cuenca.
7.469	79.561	19.752	»	»	»	150.702	5.544.061	5.578.438	»	34.377	Gerona.
5.896	76.866	13.694	»	»	»	83.553	1.994.983	1.799.670	195.313	»	Granada.
83	27.441	13.291	»	»	»	33.609	130.457	213.133	»	87.676	Guadalajara.
6.312	»	10.000	»	»	»	224.332	6.380.865	5.388.376	992.489	»	Guipúzcoa.
75.386	45.958	30.106	»	»	»	63.530	1.782.127	1.838.767	»	56.640	Huelva.
3.052	49.538	14.808	»	»	»	497.605	1.243.746	411.885	831.860	»	Huesca.
14.839	111.883	7.710	»	»	»	88.173	1.212.982	1.191.175	18.807	»	Jáen.
2.505	33.978	18.187	»	»	»	314.489	668.942	841.796	»	172.851	León.
6.892	38.231	30.911	»	»	»	164.734	469.887	1.040.989	»	571.102	Lórida.
80	36.766	17.025	»	»	»	72.231	942.593	916.338	26.255	»	Logroño.
5.528	11.913	7.705	»	»	»	83.576	325.865	289.698	36.167	»	Lugo.
4.743.973	438.732	1.337	»	»	»	925.431	25.867.111	23.194.562	2.672.449	»	Madrid.
11.532	62.822	13.330	»	»	»	195.420	2.766.162	2.537.595	228.567	»	Málaga.
14.264	118.029	3.086	»	»	»	151.172	1.685.763	1.357.224	328.539	»	Murcia.
4.539	22.959	12.303	»	»	»	89.430	971.939	639.138	332.801	»	Navarra.
51.490	156.611	10.472	»	»	»	64.499	404.742	624.262	»	219.520	Orense.
11.624	34.234	10.022	»	»	»	277.041	2.919.165	2.952.378	»	33.213	Oviedo.
51.848	63.409	21.779	»	»	»	46.228	305.625	186.397	119.229	»	Palencia.
25.000	36.032	3.633	»	»	»	163.555	1.976.780	2.072.352	»	95.582	Pontevedra.
33.114	94.028	19.333	»	»	»	98.793	494.343	467.639	26.709	»	Salamanca.
4.128	26.054	1.033	»	»	»	93.267	3.612.142	4.086.683	»	474.546	Santander.
25.715	192.272	51.454	»	»	»	46.040	225.897	314.945	»	89.048	Segovia.
7.993	11.907	16.843	»	»	»	420.734	6.026.939	6.827.859	»	800.920	Sevilla.
2.940	105.562	21.805	»	»	»	23.453	127.699	260.157	»	132.458	Soria.
1.224	36.219	12.411	»	»	»	121.933	695.760	1.200.899	»	505.130	Tarragona.
3.209	86.683	10.506	»	»	»	21.306	456.026	438.644	17.382	»	Teruel.
104.149	361.718	33.600	»	»	»	108.223	625.103	520.288	105.815	»	Toledo.
2.595	57.198	17.434	»	»	»	617.421	5.335.797	5.346.500	»	10.703	Valencia.
9.891	»	111.961	»	»	»	214.071	1.328.240	1.214.365	113.875	»	Valladolid.
1.466	31.713	22.711	»	»	»	1.914.227	7.038.735	8.220.347	»	1.181.612	Vizcaya.
16.030	171.467	16.833	»	»	»	70.858	340.668	365.889	»	25.221	Zamora.
20.840	64.298	10.251	»	»	»	185.424	2.315.063	2.719.198	»	404.135	Zaragoza.
4.193	18.239	8.059	»	»	»	145.331	995.172	1.134.934	»	138.762	Baleares.
13.828	12.428	5.528	»	»	»	88.051	681.777	782.323	»	97.546	Canarias (Tenerife).
»	»	»	»	»	»	70.379	844.886	672.357	172.519	»	Canarias (Las Palmas).
»	»	79.352	22.706.637	24.118.392	»	7.702.467	57.930.839	49.511.960	8.385.929	»	Oficinas centrales.
5.823.010	4.555.162	1.178.549	22.706.637	24.118.392	»	18.586.340	183.313.017	173.622.822	16.358.902	6.168.707	
5.473.652	4.050.839	1.428.775	21.658.096	18.252.995	»	18.200.928					
+ 349.358	+ 504.273	- 252.226	+ 1.048.542	+ 5.865.397	»	+ 385.412	+ 10.190.195		+ 10.190.195		

han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

ESTADO NUM: 2

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Julio del ejercicio económico del segundo semestre de 1926, comparada con la de igual periodo del 1925.

	JULIO		
	1925	1926	Diferencias en 1926
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar...	69.977.421	72.650.482	+ 2.673.061
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	54.100.441	53.231.646	- 868.795
{ Por Tabacos.....	21.658.09	22.700.537	+ 1.042.447
{ Por Timbre.....	18.252.995	24.118.392	+ 5.865.397
Idem en las Oficinas centrales... { Por Loterías ..	"	"	"
{ Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	8.181.641	8.137.915	- 43.726
{ Por los demás conceptos.....	6.452.229	7.967.945	+ 1.515.716
TOTALES.....	178.622.522	183.813.017	+ 10.190.495

Madrid, 5 de Agosto de 1926.—P. D., Andrés Amado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apremios procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.381

ALONSO MATE, Faustino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 48; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, con el número 1.464.

2.382

BENAVENTE ARENAS, Josefa; hija de José y de Andrea; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ceres, 22, tercero; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.385, instruido contra Amadora González.

2.383

COBES CUARTERO, Fernando; hijo de Carlos y de Leonor; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tudescos, 43 y 47, 1.º, entresuelo; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 827, instruido contra el mismo y otro.

2.384

GUERRAS SUTERREZ, Manuel; hijo de Gabino y de Rosario; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Álvarez del Valle, número 5, segundo; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 827, instruido contra el mismo y otro.

2.385

DOMENGO MORENO, Alfredo; hijo de Isidro y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 50, bar; comparecerá el día 20

de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.492, instruido contra el mismo y otros.

2.386

FERNANDEZ GARCIA, Antonia; hija de Luis y de Maria; domiciliada últimamente en Madrid, Avenida del Marqués de Zafra, número 19, primero, derecha interior; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 827, instruido contra Manuel Coirades y otro.

2.387

GARCIA PANCORBO, Maria; hija de Francisco y de Margarita; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 37, primero; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por rufia y lesiones, con el número 1.365, instruido contra la misma.

2.388

GONZALEZ, Amadora; domiciliada últimamente en Madrid, Cava Alta, número 15, segundo izquierdo; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.385, instruido contra la misma.

2.389

GONZALEZ CRESPO, Agustín; hijo de Manuel y de Rosana; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de la Plaza de Toros, núm. 48; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el núm. 1.535, instruido contra el mismo.

2.390

ISIDREZ PRADO, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de los Melancólicos, núm. 21; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el núm. 1.576, instruido contra Arturo Ramos.

2.391

JORDA, Gregoria; dueña del automóvil M.—15.969, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Forge Juan, 82, entresuelo; comparecerá el

día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.534, instruido contra Manuel Ruiz y otro.

2.392

LEDESMA, José; dueño del carro número 1.056, domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Andalucía, núm. 15; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 973 instruido contra Francisco Velasco y otro.

2.393

LOPEZ BLASCO, Leonor; hijo de Andrés y de Eusebia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valencia, núm. 16; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el núm. 1.528, instruido contra la denunciada Luisa Martín.

2.394

MARTIN PONCE, Luisa; hija de Manuel y de Tomasa; domiciliada últimamente en Madrid, Santa Bárbara, 7, segundo piso, núm. 10; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el núm. 1.528, instruido contra la misma.

2.395

MARTIN SAN VALENTIN, Celestino; acompañado de su padre o representante legal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 48, bajo; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el núm. 1.235, instruido contra Dolores López.

2.396

PINEDO SALAZAR, José; hijo de Domingo y de Benita, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, núm. 45, piso segundo; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.533 instruido contra el mismo,

2.397

PUIG, Blanca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, 27, segundo derecha; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.416, instruido contra la misma.

2.398

RAMOS OLMOS, Concepción; hija de Domingo y de Leocadia, domiciliada últimamente en Madrid, Avenida del Marqués de Zafra, 19, primero, derecha, interior; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 827, instruido contra la misma y otros.

2.399

RERREJO, Juan de Dios; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Pi y Margall, número 7, piso noveno; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, número 1.476.

2.400

RICO VALDES, Isidro; hijo de Jacinto y de Clara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, 27, segundo derecha; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal derecha, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.416, instruido contra el mismo y otro.

2.401

ROMAN RUIZ, José; hijo de Benigno y de Benita, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, 3, principal, derecha; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.315, instruido contra el mismo.

2.402

SIERRA GOMEZ, José; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canarias, 25, piso tercero, letra A; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina,

número 1, a celebrar juicio de faltas por maltrato, con el número 1.455, instruido contra el mismo.

2.403

SOLER, José María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, 41; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.420, instruido contra el mismo.

2.404

VELASCO PRIETO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Andalucía, número 15; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 973, instruido contra el mismo y otros.

2.405

BUN, Clara; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hilario Peñasco, núm. 2; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por ofensas a la moral, núm. 1.479, instruido contra la misma y otra.

2.406

CARBAJO, Juan José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hilario Peñasco, núm. 2; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por ofensas a la moral, núm. 1.479, instruido contra Clara Bun y otra.

2.407

CASTILLERO ROMAN, Manuel; hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, núm. 28 (Pensión Pepita); comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, con el núm. 1554 instruido contra el mismo.

2.408

GRESPO CASTRO, José; hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Baja, Posada de la Vida; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por

hurta, con el núm. 1.526, instruido contra el mismo.

2.409

DOMINGUEZ FARINAS, Aurea; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hilario Peñasco, núm. 2; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por ofensas a la moral, con el núm. 1.479, instruido contra Clara Bun y otra.

2.410

FERMAINE, Cleo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hilario Peñasco, núm. 2; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por ofensas a la moral, instruido contra la misma y otra.

2.411

GARCIA POZA, Gabino; hijo de Tomás y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Toledo, núm. 10, bajo; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el núm. 1.598.

2.412

IRMANS, Mario; conductor del automóvil M-15339, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, 68; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el núm. 1.443, instruido contra el mismo.

2.413

MARIN, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hilario Peñasco, núm. 2; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, con el número 1.479, instruido contra Clara Bun y otra.

2.414

MOREL MARTORELL, José; hijo de Gabriel y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía única, núm. 4 duplicado, tercero, derecha; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escán-

dalo, con el núm. 1.481, instruido contra el mismo.

2.415

PONS ESCODA, José María; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, núm. 8; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por atropello, núm. 1.443, instruido contra Mario Irmans.

2.416

SAENZ DOBON, Félix; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Provisiones, núm. 14, primero; comparecerá el día 27 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por blasfemia, núm. 1.518, instruido contra Alejandro Lozoya.

2.417

SEGOVIA, Leopoldo; conductor del automóvil 14.650, domiciliado últimamente en la calle de Mateo García, núm. 16; comparecerá el día 20 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal a celebrar juicio de faltas, por daños, con el núm. 1.426, instruido contra el mismo.

2.418

VIU, D. Cayetano; dueño del automóvil M-15.339, domiciliado últimamente en Madrid, Alberto Aguilera, núm. 68; comparecerá el día 20 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número. 1443, instruido contra el mismo.

2.419

ALVAREZ FERRERA, Esteban; natural de Congosto (León), de veintiséis años, y que tuvo su domicilio en la calle de Nicasio Méndez, Puente de Vallecas, número 17, chófer; comparecerá el día 6 de Agosto actual, a la hora de las doce, ante el local del Juzgado municipal de Canillas, Carretera de Aragón, 31, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, seguida contra el mismo por lesiones, prevenido de que si no lo hace le parará el perjuicio legal.

8590

2.420

BARBERO LUIROS, María; de veinte años, casada, natural de Navas del Marqués (Ávila), hija de Manuel y de Julia, y Regina N. y Carmen N.; domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Adrián Pulido, número 24,

patio; comparecerán el día 17 de Agosto, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos.

8523

2.421

CUERVO RODRIGALES, Antonio; vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ventura Rodríguez, número 3, el cual no habita en la casa según manifiesta la portera; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para prestar declaración en sumario por lesiones a Francisco Andrés, con el número 188 de orden del año 1925.

8558

2.422

La persona a quien en la tarde del día 23 de Junio pasado sustrajeron en la Plaza de la Constitución de San Sebastián (Guipúzcoa) un imperdible de señora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para recibirla declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 194 de 1926, e instruirá de los derechos que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal concede a todo perjudicado.

8533

2.423

Los herederos del interfecto Manuel Peral Rodríguez, desconocidos, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de que manifiesten si les causa perjuicio la concesión del indulto solicitado por el penado José Teixeira, condenado a la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal, como autor responsable de un delito de homicidio, apercibido de que de no verificarlo en dicho término se procederá a lo que hubiere lugar.

8578

2.424

ROMERO, Francisca; domiciliada últimamente en Cartagena, en la carretera de los Molinos, número 6; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con objeto de recibirla declaración y practicar las diligencias necesarias al esclarecimiento del hecho en causa número 92 de 1926, sobre tenencia de armas sin licencia, contra Antonio Martínez Romero y otro.

8535

2.425

RUEDA MARTINEZ, Torcuato; de treinta y ocho años de edad, natural de Valderas (León); domiciliado últimamente en Jaramillo Quemado; comparecerá ante el Juzgado de ins-

trucción de Salas de los Infantes, en el término de diez días, para ser oído en el sumario que se sigue por estafa.

8557

2.426

VENEGAS COLLADO, Manuel; Josefa Arnedo Soto, Ana Venegas Arnedo, Juan Venegas Arnedo y Manuel Venegas Arnedo, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Sagunto, número 12, cochera; comparecerán el día 17 de Agosto actual, a las diez, ante el Tribunal municipal de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por intoxicación.

8529

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8.591

ANDREU ALBORS, Manuel; de unos veintisiete años de edad, Agente de Seguros, ignorando sus circunstancias, y cuyas señas son: estatura regular, más bien alto, delgado, afeitado y bien portado, vecino de Zaragoza, San Pablo, números 34 y 36; domiciliado últimamente en Valencia, sabiendo que su esposa vive en esta última ciudad, Gran Vía de Ramón y Cajal, letras J A, piso segundo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Atca en término de diez días con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que se le sigue por estafa.

8539

8.692

ARACH NAVAS, José; natural y vecino de Barcelona, hijo de Marcial y de Hermenegilda, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Santa Madrona, número 22, tercero, cuarta; procesado por hurto en sumario núm. 84-877 de 1926; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

8542

8.693

BALSALOBRE JIMENEZ, Ernesto; natural de Murcia, de estado soltero, profesión fundidor, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, núm. 10, segundo segunda; procesado por hurto en sumario núm. 229 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sr. de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8369

8.694

BRAVO BRETES, María Josefina; hija de Nicasio y de Soledad, natural de Madrid, de estado viuda, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, Lepanta, 3; procesada por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 8560

8.695

CARABALLO PEREZ, Angel; hijo de Amalio y de María, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Las Palmas y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario núm. 29 de 1926 que contra el mismo se instruye por hurto, y comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 8520

8.696

CEMELI RASO, Félix; de cincuenta años de edad, casado, labrador, vecino de la aldea de Dos, pueblo de San Felices de Veri, distrito municipal de Bizarra y cuyas señas personales son: estatura baja, delgado, moreno, pelo canoso, rabe, cicatriz en la frente, bigote canoso y en el centro una mostraza, es completamente quebrado, viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana clara, hebra, alfileras blancas y calcetines negros; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bofillana para recibir declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva, en méritos de la causa número 21 del sumario del año 1926, sobre homicidio de su yerno Ceferino Castell Mallo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8564

8.697

CBST VON WALTMAN, Conrado; súbdito alemán, cuya paradero y demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Oumba, núm. 12; procesado por hurto de prendas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital. 8584

8.698

DALMAU RAMIREZ, Enrique; hijo de José y de María, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, profesión tipógrafo, natural de Barcelona y vecino de Las Palmas, cuyas señas personales son: cejas negras, ojos pardos, estatura regular; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el ramo de responsabilidades personales del sumario número 13 del año 1925 contra el mismo, por estafa. 8550

8.699

DIAZ, Antonio; procesado en causa número 166 de 1926, por el delito de estafa, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8524

8.700

FERNANDEZ MARTIN, José; hijo de Ventura y de Dolores, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Granada, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de El Salvador, de dicha capital, sito en la Plaza Nueva, número 28, y Secretaría de D. Antonio Prieto, para ser constituido en prisión a resultas de causa sobre atentado a Agentes de la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8515

8.701

FIBO ESCARTELL, Juan; cuya nacionalidad, estado, profesión, edad (que debe ser de unos cuarenta y cinco años) y último domicilio se ignoran; procesado por hurto en causa número 32 del corriente año; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Cartel (Valencia) para constituirse en prisión, notificarle el auto que la misma se acuerda y responder de los cargos que le resultan de dicha causa. 8544

8.702

GARCIA, Bartolomé; comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por el delito de estafa

en causa número 40 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley. 8536

8.703

GARCIA MARIN, José; natural de San Fernando, de estado soltero, de profesión cocinero, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Trinidad; domiciliado últimamente en Ceuta y San Fernando; procesado por hurto en causa número 65 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde. 8589

8.704

GOMEZ MARTINEZ, Juan; hijo de Antonio y de María, natural de Linares, de estado soltero, de veintiseis años de edad; como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, recluido últimamente en el Hospital de Carabanchel como presunto demente, de cuyo establecimiento se fué; procesado por estafa en causa número 118 del año 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde. 8518

8.705

GONZALEZ FERRER, Manuel; carpintero, de estatura baja, grueso, moreno, alfeitado; domiciliado últimamente en Ferrol; procesado en causa por lesiones a Manuel Romero García; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, indagado y requerido en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8510

8.706

HUERFANO ROMAN, Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Isabel la Católica, número 13; procesada por estafa en sumario número 31 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho proceda. 8500

8.707

JOAQUIN, Antonio; de veintiséis años de edad, natural de Viana (Portugal), vecino de Villar del Rey, donde ha tenido su último domicilio, casado, hijo de José y de María, jornalero, sin instrucción; comparecerá

en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Albuquerque (Badajoz), para ser reducido a prisión que tiene decretada en la causa número 28 del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.708

8499

LOPEZ, Juan, y Antonio Moreno; de cuarenta y siete y veintiocho años, respectivamente, de oficio quincalleros; procesados en la causa que se instruye en el Juzgado de Calamocha con el número 2 de 1922, sobre robo cometido en el muelle de la estación del Ferrocarril Central de Aragón de Monreal del Campo, en la noche del 5 al 6 de Enero del mismo año; comparecerán ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para notificarse el auto de procesamiento, indagarles y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

8571

8.709

LOPEZ SANMARTIN, Antonio; de veinte años de edad, soltero, minero, natural de Rubián de Guzmán, concejo de Iñacio, y de igual vecindad en el partido de Sarría (Lugo); domiciliado últimamente en Ujo, es de regular estatura, pelo rubio, cargado de hombros, afeitado, ojos azul claro; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, y de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8379

8.710

LOZANO ROBLES, Juan José; natural de Totana, hijo de Juan y de Ramona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 7; procesado por hurto en memoria número 84-872 de 1926; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

8541

8.711

LLOBAT BORDAS, Amadeo; hijo de José y de Manuela, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Baños Viejos, 44; procesado en causa número 234 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8546

8.712

MARTIN CARRASCO, Rafael; de veintidós años de edad, hijo de

José y de Josefa, barbero, soltero, natural y vecino de Sevilla; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Igualada, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en causa número 78 de 1925, sobre hurto, seguida en dicho Juzgado, apercibido si no de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8514

8.713

MARTINEZ PADILLA, Cayetano, natural de Guadix, de estado soltero, profesión conserje, de veintidós años de edad, hijo de Torcuato y Antonia; domiciliado últimamente en Granada, calle de Elvira, número 111; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora, para constituirse en prisión por la causa número 11 de 1925; apercibiéndole que de no verificarse dentro de dicho término, se le declarará rebelde.

8566

8.714

MORELL DUATO, José; natural de Alcira, de estado casado, de cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Maldonado, número 40, piso quinto; procesado por hurto en causa número 32 del corriente año; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet (Valencia), para constituirse en prisión, notificarle el auto en que la misma se acuerda, y responder de los cargos que le resultan de dicha causa.

8545

8.715

OLIVAR SANCHEZ, Apolinar Lebrero; hijo de Jacinto y Paula, natural de Chinchón (Madrid), de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cadena, número 6 bis; procesado en causa número 376 de 1925, sobre robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8 168

8.716

PÉREZ MARTINEZ, Angel; de estado casado, profesión comerciante; domiciliado últimamente en Melilla, calle Nueve de Julio, número 2; procesado por alzamiento de bienes, en causa número 71 de 1925, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad, apercibido que de no verificarse le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

8519

8.717

QUINONES Y QUINONES, María; hija de Joaquín y de María, natural y vecina de Madrid, de estado viuda, profesión vendedora de alhajas, de veinte

y seis años de edad; procesada por estafa en causa número 247 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría de D. Manuel Priego Godoy, a responder de los cargos que contra la misma resultan, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8561

8.718

RAYAS MORENO, Juan Antonio; de unos veintiséis años de edad, estatura regular, moreno, afeitado; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus (Tarragona).

8582

8.719

SANCHEZ GARCOS, David; hijo de Ladislao y Florentina, natural y vecino de Salamanca, de estado soltero, profesión marinero de diecinueve años de edad; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8503

8.720

SERRA, Víctor; profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sepúlveda, 95, atmósfera; procesado en causa núm. 316 de 1925, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8401

8.721

SOLANO, Gená; profesión cañero; domiciliado últimamente en la calle Santa Cecilia, 17 (Sena); procesado en causa número 734 de 1923, sobre lesiones y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8543

8.722

SOLAREZ, Manuel; como de treinta años de edad, moreno, natural de la Barraca de Lena (Oviedo), domiciliado últimamente en Cortina de Figueiredo, procesado por lesiones a Constantino Mon González, de igual vecindad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres para constituirse en prisión, y de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8471

8.723

TORREO GALVEZ, Fernando; licenciado del Penal de Cartagena, alto, delgado, pelo castaño, con lunar en el pómulo izquierdo y una mancha sin

pelo bajo el maxilar izquierdo, que se ausentó de dicha ciudad el 28 de Enero último, ignorándose la dirección que llevara, suponiendo fuera a Valencia, donde reside su mujer, Teresa Silvestre, calle de San Bruno, número 6, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 19 del Juzgado de Cartagena, por hurto de prendas y efectos a Juan Antonio Pérez García; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término señalado le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 8597

8.724

TORRENTE SOLER, Eduardo; de cuarenta y cinco años, alto, de cara alargada demacrada, moreno, delgado y nariz afilada; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 8522

8.725

VALERO, Isidoro; de veinte años de edad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado en causa seguida por el delito de estafa con el número 53 de este año. 8586

8.726

VALES N., José; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, sumario número 342 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8567

8.727

VILA MIR, Esteban; chofer, de ignorado paradero; procesado en causa que se le sigue por daños; que el día 18 de Diciembre último, con el auto-gamión que guiaba, embistió en el escaparate de la tienda zapatería número 64 de la calle de la Platería, de Palma de Mallorca, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan, deberá comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma, con objeto de constituirse en prisión, notificarle su procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8475

8.728

YUSTE ANGOSTO, Francisca; natural de Terrijo del Campo (Teruel, de estado viuda, profesión recovera, de treinta y cuatro años, hija de Francisco y Antonia, domiciliada última-

mente en Barcelona, calle Enamorats; procesada por expención de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villafranca del Panadés, a fin de constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 504 de la ley Procesal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 8488

AUDIENCIAS TERRITORIALES**BURGOS**

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado de Soria, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se abre concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas dentro de dicho plazo en el Juzgado de primera instancia de Soria.

Burgos, 16 de Julio de 1926.—El Secretario de Gobierno, ilegible.

JO—8534

AUDIENCIAS PROVINCIALES**MADRID**

En la causa seguida a José Mulade Yuste, por hurto, la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído de 12 de los corrientes, ha acordado la publicación del presente edicto a fin de hacer saber que, siendo desconocido el actual domicilio del procesado, hoy penado, José Mulade Yuste, cítesele por segunda vez por medio de edictos que se publicarán en periódicos oficiales, a fin de que en el preciso término de diez días comparezca ante esta Sección, a los efectos acordados en auto de 5 de Junio próximo pasado; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al penado José Mulade Yuste y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales extiendo la presente, que firmo en Madrid a 15 de Julio de 1926.—El Oficial de Sala, Ldo. Enrique Torres. JO—8425

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALCAÑIZ**

Don José García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción en la ciudad de Alcañiz y su partido.

Hago saber: Que habiéndose encontrado en esta ciudad y en el monte llamado Lechera de los Estancos, partido de Cueva de Casal, el día 28 de

Abril próximo pasado, los restos de un hombre como de cincuenta años de edad, pelo canoso, se ruega a las Autoridades, agentes de Policía judicial y a toda persona, den noticias a este Juzgado de cualquier dato que pueda servir para la identificación del hallazgo o forma y circunstancias del hecho, así como del nombre y señas de algún desaparecido que pueda ser el interfecto.

Dado en Alcañiz a 12 de Julio de 1926.—El Juez, José García Sáinz de Baranda.—El Secretario, Ldo. José Ginovés. JO—8237

ALICANTE—SUR

Don Mariano Mareu y Buitrago, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente edicto intereso, tanto de las Autoridades civiles y militares, como de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta marca "Sankior", usada, con dos frenos y sólo con un puño negro, pintada de color marrón y amarillo, con una placa pintada con los colores nacionales, estafada a Antonio Carbonell Manet de su domicilio, plaza de la Reina Victoria, número 3, el día 3 del mes corriente por un sujeto que dijo llamarse Juan Amat y a la defensión de la persona en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alicante a 12 de Julio de 1926.—El Juez, Mariano M. Buitrago. El Secretario, Ignacio Linares.

JO—8427

ALMADEN

Don Benigno del Campo Zamora, Juez municipal en cargos del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que expido en méritos al sumario que instruyo con el número 30 de este año, por lesiones a Domingo Mora, llamo a Manuel Blázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario dicho.

Dado en Almadén a 17 de Julio de 1926.—El Juez, Benigno del Campo.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8429

ALMENDRALEJO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el expediente que se tramita para la exacción de las costas causadas en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 107 de 1920, por adulterio, contra José Cano Gómez y Francisca Alvarez García, vecinos de esta ciudad, ha acordado, en virtud a ignorarse el paradero de dichos penados, que se les requiera por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que en el término de ocho días satisfaga cada uno la parte de costas cuyo pago le corresponde, o sea tres mil seiscientas

treinta y nueve pesetas y cincuenta y dos céntimos José Cano Gómez y tres mil seiscientos una pesetas y dos céntimos Francisca Alvarez García, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la exacción de ellas por la vía de apremio.

Almendralejo, 15 de Julio de 1926.—
El Secretario, José Fernández.

JO—8431

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido,

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente a D. Pedro García Gutiérrez, y desaparecida la noche del 10 del corriente de la dehesa "Hato Andante", de este término, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario núm. 102.

Señas de la caballería.

Un caballo de once años, negro, lucero, con cabos blancos, alzada 1,33 metros, raza española, con hierro de la Sociedad Agrícola Española en la nalga derecha y otro en la tabla derecha del cuello de la Asociación de Ganaderos del Reino.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Julio de 1926.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Elpidio Lozano

JO—8432

ANDUJAR

Don Cristino Morón Prieto, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de Antonio Mena Aguilar y otro, vecinos de Arjona, y que fueron sustraídos en la mañana del día 7 del actual en el cortijo denominado "El Obispo", del término de Arjona, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido.

Señas de las caballerías.

Una burra de seis años, rucia clara, lucera, alta de penea, raza española, con una rastra.

Rucho de cuatro meses, negro, con la punta del rabo un poco torcida para arriba, de la propiedad de Antonio Mena Aguilar.

Una burra cerrada, blanca, manchas negras en los costillares de haber tenido rozaduras, con un hierro en el hocico, redondo, teniendo la seña particular de un cuerpo extraño en la mandíbula derecha, y una rastra ru-

cha, once meses, rucia obscura, con lanas bastantes en la barriga y cuatro remos.

Dado en Andújar a 18 de Julio de 1926.—El Juez, Cristino Morón.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8433

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad,

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Dependientes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de las expediciones números 49.944 de Valencia a Arjonilla, compuesta de dos paquetes de juguetes ordinarios con nueve kilos de peso, y de la número 49.926, un paquete de seda de un kilo de peso, de la misma procedencia y destino; las que fueron hurtadas de un furgón del tren mixto número 2 del día 10 del actual; procediéndose también a la detención de sus legítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado por el sumario número 119 de 1926, que con tal motivo se instruye.

Dado en Andújar a 13 de Julio de 1926.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—8398

ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Antequera,

Hago saber: Que en sumario número 99 de 1926 por hurto de nueve docenas de gavillas de garbanzos el día 11 del actual del terreno del cortijo "Lantiscars", de este término, propiedad de Isabel Romero Torreblanca, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído, que se pondrá a mi disposición con autores y poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera a 14 de Julio de 1926.—El Secretario, Ventura Rodríguez.—El Juez, Mariano Lacambra García.

JO—8434

AVILA

Don José Boza Moreno, Juez de Instrucción de Avila y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Maroto Vázquez, de treinta años de edad, soltero, hijo de Melchor y de Basilisa, natural de Aldeavieja, en donde estuvo domiciliado últimamente, ignorándose su actual paradero, siendo sus señas personales las siguientes: estatura 1,620 metros, pelo castaño, ojos castaños, color sano tirando a rubio, con la falta de un diente de la mandíbula inferior, el que viste traje de pana lisa color pardo, en mal uso, camisa blanca con rayas o listas de color amarillo, azul, negro o verde, nada a la cabeza y calza albarcas, a fin de que dentro del término de cinco días, que empezarán a correrse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta

provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle la notificación del auto de procesamiento y constituirse en prisión por haberlo así acordado en causa que instruyo con el número 83 de 1926 por lesiones a Melchor Maroto Hernández, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Avila a 14 de Julio de 1926.
El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Boza Moreno.

JO—8399

AVILES

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farnán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés,

Por el presente edicto cito y llamo a D. José María, D. Dionisia, D. Manuel y D. María de las Nieves López y Lorenzo, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que por sí o a medio de apoderado en forma comparezcan y se personen en el juicio de abintestato por los trámites del testamento, por fallecimiento de su padre, D. Fermín López y Martínez, vecino que fué de Las Bárcenas, parroquia de San Miguel de Quilón, condejo de Castrillón; advirtiéndoles que mientras no comparezcan estarán representados por el Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés a 13 de Julio de 1926.
El Juez, Cayetano Alvarez-Ossorio.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

JO—8535

BADAJOZ

Don Julio de la Cueva Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el presente sumario, número 122 de 1926, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de lo que después se dirá, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Unas cinco fanegas de granos de cebada, de la propiedad de los arrendatarios de la finca denominada "Rostros de Santa Amalia", de este término, en la noche del 13 al 14 del actual, José y Miguel Villalobos Román; el primero, vecino de Badajoz, y el segundo, de Talavera la Real.

Dado en Badajoz a 15 de Julio de 1926.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—8436

BALAGUER

D. Calixto Vila Alos, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario, Por la presente, que se expide en

virtud de lo acordado en auto de esta fecha, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Pablo Muxench Piera (a) "Calarino", de unos treinta años de edad, de estatura pequeña, cara redonda; tiene una cicatriz en el mentón, color moreno, pelo negro, va algo cojo y viste al estilo de los labradores del país donde está enclavado el pueblo de Puigvert de Agramunt, de este partido judicial, del cual es vecino, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria y de constituirse en prisión, en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado contra el mismo, con el número 37 de 1926, sobre asesinato de Carlos Solsona Sisteró, vecino de Puigvert de Agramunt; aparecido de no verificación de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a las Cárcel de este partido, a mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Batagor a 14 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, C. Mainán.—El Juez, Calisto Vila.

JO—8437

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa núm. 24 y rollo 214 de 1925, por estafa contra Fernando Manganeras Rodríguez, se deja sin efecto la requisitoria expedida en 23 de Junio último, para la busca y captura de dicho procesado.

Barcelona, 16 de Julio de 1926.—El Secretario, Andrés García.

JO—8438

CÁCERES

D. Luis Rodríguez y Celestino, Juez de primera instancia e instrucción de Cáceres.

Por el presente edicto se emplaza a todos los parientes del alienado José Barra Barrios, vecino de esta capital, que se encuentra recluido en el Manicomio de Plasencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para expresar cuanto es de su pertinente acerca de la conveniencia de la reclusión definitiva del mismo en el expresado Manicomio; aparecidos que de no efectuarse dentro del plazo indicado se resolverá sin su audiencia cuanto fuere pertinente. Cáceres, 17 de Julio de 1926.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Luis Rodríguez.

JO—8445

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de tres años, alzada 1,32, capa castaña oscura, raza española; señas particulares pelus blancos en costillares y cinchera, hierro Félix Agrícola J-7 nalga derecha; de la propiedad de Pacomio Martín Ginés, que fué hurtada el 6 del actual del término de Vilches; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 13 de Julio de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, T. Escribano.

JO—8408

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de trece años de edad, 1,49 de alzada, marca G. V. nalga izquierda, hierro de El Félix. Otro mulo de diez y siete años, capón; 1,52 alzada, rojo, con las iniciales A, J, V y D, ambos de la propiedad de Francisco Moreno Lindes, que le fueron hurtados la madrugada del 7 de Mayo último del sitio "Villar de la Plata", término de Bailén y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 15 de Julio de 1926.—El Secretario Rafael Cámara.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—8450

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una caja de papel y otra de lamparillas, correspondientes a las expediciones, la primera 1.910, de Valdepeñas a Andújar, ignorando la correspondiente a la segunda, que fué notada la falta en el tren 176, a la llegada de éste a la estación de Vilches, el 8 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 14 de Julio de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, T. Escribano.

JO—8457

CUENCA

D. Luis Montón Ocampo, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se sigue sobre muerte casual por accidente del trabajo del obrero del Salto de Villalba de la Sierra Antonio Martín Redroa, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Aranjuez, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos del mismo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, o se dirijan por escrito, con el fin de ser oídos en di-

cha causa y ofrecierles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cuenca a 15 de Julio de 1926.—El Juez, Luis Montón.

JO—8405

CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en las aguas de una charca en este término, sitio del Valle de Valdecadabazas, la mañana del día 29 de Junio último, cuyo hombre vestía traje azul, de los llamados de mecánico; gorra de visera, al parecer, negra, y alpargatas negras, representando tener unos cincuenta y cinco a sesenta años de edad, de complexión muy robusta, estatura 1,60 metros, y predominando en el pelo las canas; se cita a todas aquellas personas que puedan dar razón de quién sea dicho hombre desconocido y lo que les conste acerca del suceso, a fin de que dentro del término de los ocho días siguientes a la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirles la oportuna declaración y también instruirles del derecho de mostrarse parte en el procedimiento, de acuerdo con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al que resulte ser el pariente más próximo del interfecto.

Chinchón, 14 de Julio de 1926.—El Secretario, Juan Escameña.—El Juez, Adolfo Alonso Colmenares.

JO—8425

DON BENITO

D. Atilano Lorente González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excoito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de una jumentá, de cinco años, negra, buena alzada, con el ojo izquierdo turbio, y herrada de las manos, de la propiedad del vecino de esta ciudad Pedro Sánchez Casado, hurtada en la noche del 4 del corriente en la dehesa Castirubio, de este término, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Don Benito, 12 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H. Antonio Lorenzo.—El Juez, Atilano Lorente.

JO—8440

GRANADA—SAGRARIO

En el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada; se cumplimentó ejecutoria dimanante de causa que se siguió en el mismo, bajo el número 232 de 1924, contra otros, y Manuel Ruiz Casado y Apolinario Pedro García Cuervas, el primero vecino de Granada, y el segundo de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; habiéndose mandado con esta fecha hacer saber a dichos individuos, por medio de la presente, que

esta Audiencia provincial, por sentencia de 24 de Diciembre último, les absolvió de los delitos de hurto y tentativa de robo de que los acusaba en dicha causa.

Y para que les sirva de notificación en forma, extendiendo y firmo la presente en Granada a 15 de Julio de 1926.—El Secretario, ilegible.

JO—8450

GUADALAJARA

D. José López Soro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 67 del año actual, que instruyo por conducir sin guías legales por la carretera de Guadalajara a Uceda, el día 19 de Junio último, Casimiro López Abajo, dos yeguas de las señas y circunstancias que se dirán, al cual manifestó ser de su propiedad, se cita y emplaza a las personas que se crean con derecho a dichas yeguas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, expresando cuanto sepan y les conste contra lo manifestado por el Casimiro López, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en Ceracho. Al propio tiempo se instituye a quienes se consideren perjudicados, de los derechos y acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas y circunstancias de las yeguas.

Una de edad cerrada, pelo castaño, alzada 1,34 metros, con pelos blancos en la frente y en la cruz, vendida en 4 de Junio último por Gregorio Muñoz a Eduardo González, y otra comprada por Nicolás Muñoz Jiménez a Juan Nazario Serrano, con fecha 28 de Enero de este año, de la marca y cuatro dedos, pelo castaño, fogoneada de los cuatro remos.

Dado en Guadalajara a 13 de Julio de 1926.—El Secretario, P. S., Luis María.—El Juez, José López.

JO—8453

LINARES

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado, en providencia hoy, se cite en forma al perjudicado Manuel Antonio Valera, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro del quinto día siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales y hora de las once de su mañana, al objeto de practicar cierta notificación acordada en la ejecutoria de la causa que se instruyó en este Juzgado por disparo y lesiones contra Juan Antonio Fernández Ruiz, con el número 90 de 1921.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente, que firmo en Linares a 8 de Julio de 1926.—El Secretario, ilegible.

JO—8409

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado, en providencia hoy, se cite en forma al perjudicado Marcos Pérez García, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares dentro del quinto día siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales y hora de las once de su mañana, al objeto de practicar cierta notificación acordada en la ejecutoria de la causa que se instruye en este Juzgado, por hurto, contra Manuel Mellado García, número 423 de 1917.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente, que firmo en Linares a 8 de Julio de 1926.—El Secretario, ilegible.

JO—8410

LORA DEL RIO

D. Juan Cepeda y de Flores, Juez Municipal de esta villa, en ejercicio del de Instrucción de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por virtud del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Sevilla y Badajoz, procederán todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial a la captura y detención de José Silva Navarro, natural de Badajoz, con residencia en Campillo de Llerena, de veintiocho años de edad, soltero, esquilador, cuyas señas personales son: viste un traje de pana caramelo, sombrero ancho gris, botas del campo, estatura alta, delgado y bigote rubio, poco poblado, el que, caso de ser habido, se proceda inmediatamente comunicarlo por telégrafo, causa número 48 del corriente año, por hurto de caballerías.

Dado en Lora del Río a 15 de Julio de 1926.—El Secretario, Gaspar Sanluis.—El Juez, Juan Cepeda.

JO—8462

MADRID.—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en virtud de denuncia de Cristóbal Rubio López, por hurto, se cita a Luisa Cantalapiedra Martín, que usa el nombre de Carmen García Martín, de veinticuatro años, soltera, hija de Hipólito y Petra, natural de Madrid, ignorándose su paradero, para que comparezca en su sala audiencia, sí en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario, número 358 de 1926, bajo apercibimiento de ser declarada inculpa en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Julio de 1926.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

JO—8469

MADRIDEJOS

Don Jaime Ruiz Tapiador y Guana-lupe, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y conforme a lo acordado en el sumario número 43 del corriente año, sobre robo, se cita, llama y emplaza a Beatriz Díaz Alejo, y Serrano, vecina que fué de Villafraanca de los Caballeros, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madridejos a 16 de Julio de 1926.—El Juez, Jaime Ruiz Tapiador.—El Secretario, Valeriano Martín.

JO—8470

MONTANHECH

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita, llama y emplaza a Rafael Rodríguez Silva (a). El Cortijero, vecino de Mérida y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Badajoz y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que con el núm. 70 de 1924 se sigue en el mismo, por hurto de caballerías.

Y para que sirva de citación a dicho testigo, expido la presente en Montañech a 16 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

JO—8472

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación que, por proveído de esta fecha, se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, con fecha 25 del pasado mes, bajo el número 6.336, por la que se interesaba la busca y captura del procesado en la causa seguida por este Juzgado con el número 62 del corriente año, por hurto de cerdos, José García Barea, conocido por El Tuerto Barea, en razón a haber sido el mismo capturado y encontrarse preso en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Morón de la Frontera a 10 de Julio de 1926.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—8412

NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Manzana Gómez (a) "Pantano", de treinta y un años de edad, natural de Eslda (Castellón), sin residencia fija, hijo de

Victoriano y de Antonia; soltero, y de oficio calcinero, cuyo actual paradero se ignora, encontrándose hace poco vendiendo frutas en el Grao de Valencia, para que dentro del plazo de diez días, siguientes al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión en méritos de la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado con el número 34 de 1926, sobre estafa, apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 12 de Julio de 1926.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario judicial, P. S., Santiago Herrera.

JO—8413

OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, hurtado el día 22 del pasado, de la finca Dehesilla, término de Valverde de Leganés, perteneciente al vecino de ésta D. Juan José Mendoza Reyes, lo que será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 56 del corriente año.

Reseña.

Una oveja basta, con señal en ambas orejas hendidas y muesca por detrás.

Una borrega de igual clase y señal que la anterior.

Dado en Olivenza a 13 de Julio de 1926.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario judicial, Enrique Clariana.

JO—8414

ORTIGUEIRA

Por la presente, como Secretario accidental del Juzgado de instrucción de Ortigueira y en virtud de lo acordado por S. S. en carta orden de la Superioridad, cito al súbdito inglés Wallace Wilson Cartumel, que residió en la Barquera, término de Cerdeño, en este partido, a fin de que en el concepto de testigo comparezca a la hora de diez y treinta del día 19 de Octubre próximo ante la Audiencia provincial de La Coruña para asistir a juicio oral de causa por lesiones contra Manuel Tojeiro Porto; bajo apercibimiento de que en otro caso se le impondrá multa de cinco a 50 pe-

setas, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho, expidiendo esta cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Ortigueira, 14 de Julio de 1926.—Antonio Moas Mariño.

JO—8415

PALMA—LONJA

D. Luis Díaz y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de La Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca y decano de los del partido.

Hago saber: Que habiendo cesado, por defunción, en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, D. Alfonso Barrera Calduc, y desahucando doña Eladía Mandillo y Pichardo, su viuda, retirar la fianza que para responder de su gestión tenía prestada dicho Registrador, se hace saber por medio del presente edicto a todo el que tuviere que deducir alguna acción contra dicho señor, como Registrador que ha sido de los partidos de Villar del Arobispo, Santa Cruz de Tenerife, Alberique, Huesca, Vergara y este de Palma de Mallorca, presente la oportuna reclamación, para en otro caso devolver la fianza; cuya reclamación podrá hacerse dentro de los plazos que determina el artículo 409 del Reglamento general de la ley Hipotecaria; haciendo constar, a efectos de reclamación, que esta es la primera publicación.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de Julio de 1926.—Ante mí, Juan Bestard. El Juez, Luis Díaz.

JO—8474

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Por el presente, y por desconocerse el domicilio y actual paradero de Santos Montoya Jiménez, padre del lesionado menor de edad Alfredo Montoya Camacho, se le ofrece el procedimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número 65 del año actual, que se sigue en este Juzgado, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, concediéndole al mismo un plazo de diez días, siguientes al en que el presente se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca ante este Juzgado a usar de su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por desistido.

Dado en Ponferrada a 15 de Julio de 1926.—El Juez, Ramón Osorio.—El Secretario, P. H., Desiderio Lázarez.

JO—8476

Por el señor Juez de Ponferrada y su partido, se ha dictado providencia con esta fecha, en sumario número 65 del año actual, que se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones, acordando se cite a los lesionados, Filomena Camacho Montoya y Alfredo Montoya Camacho, cuyo actual paradero se ignora, para que

dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser reconocidos por el médico forense, y que éste pueda prestar declaración de sanidad de las lesiones que sufrieron, o continuar asistiéndolos hasta su total curación, apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 15 de Julio de 1926.—El Secretario, Desiderio Lázarez.

JO—8477

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Cuesta Núñez de Prado, vecino de Montilla, sustraídas el día 9 de los corrientes de la finca de El Donadio, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una yegua castaña oscura, de más de la marca, núm. 29 en la tabla izquierda del cuello, en el anca derecha el hierro del dueño, y en la izquierda el de la Compañía "El Fénix Agrícola", tuerta del izquierdo, de unos diez y siete años de edad, sin señas ni hierro alguno.

Dado en La Rambla a 15 de Julio de 1926.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—8459

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Antonio Huerta Bascón, vecino de Puente Genil, sustraída el día 11 de los corrientes de la finca "El Minguillar", del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un burro de cuatro años, de mediana alzada, pelo rucio, sin señal ni hierro.

Dado en La Rambla a 16 de Julio de 1926.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—8460

ROA

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de la villa de Roa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Esteban Cuesta Benito, natural de Haza, de oficio pastor, casado con Prudencia Granada Pascual, cuya última residencia conocida la tuvo en San Martín de Rubiales y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Burgos en causa seguida con el número 25 del año 1924 por el delito de robo, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Roa a 9 de Julio de 1926.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

JO—8478

TORRELAGUNA

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de primera instancia e instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 26 del corriente año se sigue causa criminal por hurto de 13 caballerías, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de varios vecinos de El Vellón, desaparecidas todas ellas de la Dehesa Boyal, de dicho pueblo, la noche del 16 al 17 de Junio último.

Y en su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados, sean puestos a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas que los acompañen o tuvieren en su poder, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

1.º Una bucha, negra, mohina, de un año, de cuatro cuartas y media próximamente de alzada, de la propiedad de José García Pérez.

2.º Una bucha, pelo negro, de dos años, de alzadas unas tres cuartas, con la oreja izquierda cortada, propiedad de Timoteo Díaz Vela.

3.º Un buche, pelo blanco, de dos años, de unas cinco cuartas de alzada, propiedad del mismo.

4.º Una bucha, pelo castaño claro, rabo esquilado, de un año de edad y de unas tres cuartas de alzada, propiedad de Pedro García de la Fuente.

5.º Un buche, pelo pardo, de un año y de unas tres cuartas, propiedad de Olallo Alonso Romano.

6.º Una bucha, pelo rucio, esquilados rabo y crin, de un año y de unas cuatro cuartas, de Marcelino Fernández Caños.

7.º Otra idem, pelo cano claro, de un año, de unas tres cuartas y media, orejas grandes, de Ezequiel Díaz Vela.

8.º Otra idem, pelo negro, de un año, de unas cuatro cuartas, algo derrengada, de Amado Asejo García.

9.º Otra idem, pelo castaño claro, de un año y de unas tres cuartas, de Antero Martín López.

10.º Otra idem, pelo negro, de un año, de unas tres cuartas, de Celestino Esteban García.

11.º Otra idem, pelo cano, esquilada, de un año y de unas tres cuartas y media, del mismo.

12.º Un buche, pelo cano largo, de un año y de unas cuatro cuartas, de Basilio Sánchez García.

13.º Otro, pelo negro, de un año y de unas tres cuartas y media, de Melitón Pérez Martínez.

Torrelaguna a 14 de Julio de 1926. El Juez, Luis Veloso Bazán.—El Secretario, Antonio Noguero.

JO—8416

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de diez y ocho años, de 1,38 metros de alzada, capa castaña oscura, con una cicatriz en el cuello bajo, con la marca de Sociedad Banco Español de Seguros de Ganados en la tabla derecha del cuello, con la letra J, número 8, propiedad de Julián Martínez Robledillo, vecino de Larva, y que le fué hurtada en la noche del 5 al 6 del actual de terrenos del cortijo Guijo, de este término; y en el caso de ser habida se ponga, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado; y además se proceda a averiguar los autores de la sustracción y, de ser hallados, se pongan también a la propia disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 14 de Julio de 1926.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, José Blanco.

JO—8417

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fernando Cotta Aisina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los autores del incendio de mieses ocurrido el día 8 de los corrientes en la dehesa "Piedra Hincada", término de Villar de Reina, y caso afirmativo, ponerlo en conocimiento de este Juzgado, que así lo tiene acordado en el sumario número 33 del corriente año.

Dado en Villanueva de la Serena a

15 de Julio de 1926.—El Juez, Fernando Cotta Aisina.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—8418

ALBURQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial para que se proceda a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara Miguel Boyero Plácido, sustraído en la madrugada del día 13 del actual del sítio "Careo de D. Pedro José Salinas", el que caso de ser hallado lo pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 53 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

Señas.

Una yegua de seis años, de 1,45 metros de alzada, capa castaña, raza española, marcas en la nalga izquierda y derecha y con el hierro B 13 de la Compañía El Fénix Agrícola en esta última nalga; señas particulares, lucero pequeño y cabos negros.

Dado en Alburquerque a 19 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—8565

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber que en sumario número 103 de 1926, que instruyo por hurto de una burra de pelo rucio, de tres años de edad, con orejas gachas, con rozaduras en las manos, en las cuartillas, por efecto de la traba, y en los nudillos dos heridas pequeñas, por efecto de rozarse, preñada y sin hierro ni más señas; una gallina rubia restellada y un gallo negro y capa dorada, sustraídos la madrugada del día 13 del actual de una cuadra del cortijo "Lomas de la Higuera" y propiedad de Pedro Lara Boceto; para ello ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de dichos semovientes, que caso de ser habidos pondrán a mi disposición, como asimismo detendrán a los autores y poseedores ilegítimos.

Antequera, 17 de Julio de 1926.—P. S., Antonio Herrera.—El Juez, Mariano Lacambra García.

JO—8537

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber que en sumario número 102 de 1926, por hurto de una burra rucia clara, de cinco años, teniendo en cadera izquierda 7 H enlazadas, parida y alzada más de la marca, el 13 del actual, en terrenos del Cortijo

"Las Capellanías", propiedad de Francisco Navarero Escobar; por ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, poniéndolo a mi disposición, y a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, suponiéndose sean unos gitanos que refugio perjudicado echó fuera de terrenos del cortijo dicho.

Antequera, 17 de Julio de 1926.—P. S. Antonio Herrera.—El Juez, Mariano Lacambra García.

JO—8533

AVILA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se instruye con el número 82 de orden del corriente año, por insulas, se cita a Pascuala Blanco García y a su amante Angel Manzanque y a los hijos de éstos, y que estuvieren domiciliados en esta capital, en el sitio denominado Molinos de Viento, y en la actualidad en ignorado paradero; para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, 18 de Julio de 1926.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—8501

BEJAR

D. Valeriano Rodríguez Gómez, accidental Juez de instrucción de la ciudad de Béjar y su partido, por encontrarse el propietario en comisión especial.

Por el presente se cita a Isabel Sánchez Acedón, cuyo paradero se desconoce, para que el día 27 de Agosto próximo y hora de los diez, comparezca ante la Audiencia de Salamanca, para asistir como testigo al juicio oral de la causa número 116 de año 1925, sobre allanamiento de morada, contra Santiago Sánchez Pérez y cinco más, apercibida de que si no comparece la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Béjar a 17 de Julio de 1926.—El Juez accidental Valeriano Rodríguez.

JO—8592

BORJAS BLANCAS

D. Isidro Liesa de Sus, Juez de instrucción de Borjas Blancas y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que más abajo se reseña, que fué sustraída al vecino de Floresta Marín Farré y Segura, en la noche del 25 al 26 de Junio último, procediendo, desde luego, a la detención de los autores y personas en cuyo poder fuera hallada, si no justificara su legítima posesión.

Señas.

Un burro, de unos cinco palmos de alzada, de ocho años, pelo negro, capón en una rozadura en las ancas.

Dado en Borjas Blancas a 14 de Julio de 1926.—P. H. José Queralt.—El Juez, Isidro Liesa de Sus.

JO—8570

CALAMOCHA

Don Emilio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de Calamocha, y su partido;

En virtud del presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de D. Eulogio Arturo Pérez Serriche, de veintinueve años de edad, soltero, Oficial de Carreos, natural de Mora de Rubielos, vecino de esta villa, de estatura alta, complexión fuerte, bigote negro recortado, barba afeitada, ojos castaños, cara ancha, cabeza grande, pelo negro, peinado con raya en el centro de la cabeza, con calva acentuada, viste traje semanuevo color marrón oscuro, que desapareció de esta localidad el día 6 de Agosto de 1924, abandonando la oficina y apoderándose de 3.500 pesetas, importe de un pliego de valores, aparte de muchas irregularidades cometidas en la oficina, con falsificación de firmas; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 37 del año 1924, sobre abandono de funciones, malversación de caudales y falsedad.

Dado en Calamocha a 17 de Julio de 1925.—El Juez, Eusebio Echevarría P. S. M. Francisco Andrés.

JO—8565

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido;

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hundiado a los vecinos de Teba José García Cueto y Encarnación Cueto Moreno e día 10 del actual del sitio "La Autera", de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mis disposición, caso de ser habidos, pues así tengo acordado en el sumario núm. 47 de 1926.

Señas.

Mulo capón, atiende por "Imperial", de cinco años, raza española, marca de "El Fénix" en la nalga izquierda, lucero; raya de pelo cruzado y cabes negros; hieno de la "Unión Ganadera" en la nalga derecha.

Otra mula, atiende por "Babonera", de siete años, alzada 1,48 metros, capa jabonera, raza española; marca H nalga derecha; señas particulares: lucera, raya de pelo cruzado y acedra, la marca "Unión Ganadera" en nalga y paletilla izquierdas.

Dado en Campillos a 19 de Julio de

1926.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—8572

CASTELLOTE

Don Francisco de P. Carchano y Gurretero, Juez de instrucción de Castellote y su partido;

Por el presente, y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Teruel, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con los números 40 y 416 de 1923, contra Antonio Seguer Roda por homicidio, se cita a Ramón Matabir, vecino de Más de las Matas, y que se decía residía en Barcelona o Tarrasa, sin que haya sido encontrado en ninguna de estas poblaciones; ignorándose su actual paradero, para que, como testigo, comparezca ante la expresada Audiencia el día 9 de Agosto próximo, a las once de la mañana, a declarar en el juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castellote (Teruel) a 16 de Julio de 1926.—El Juez de instrucción, Francisco de P. Carchano.—El Secretario, José Díaz.

JO—8504

CEUTA

Por el presente se requiere a D. Miguel Portales González, vecino que fué de Ceuta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días haga efectiva en este Juzgado de primera instancia la suma de 387,21 pesetas, importe de las costas causadas a su instancia, en el recurso de casación interpuesto por el mismo en autos de mayor cuantía contra los señores Baeza Hermanos y D. José Álvarez Sanz, sobre reclamación de cantidad por indemnización de perjuicios, más el quebranto de giro de dicha suma; con apercibimiento de que si no verificarlo en el indicado término, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Ceuta, 13 de Julio de 1926.—El Secretario, José Fernández Sánchez.—V. B.º, el Juez de primera instancia, Alfonso Arnesgoll.

JO—8578

GORIA

Don José Fernández y Fernández de Villavicencio, Juez de instrucción del partido de Goria.

Por la presente requisitoria, y omea comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Justo González, (a) Monto, natural de Montehemosa, residente en esta ciudad, y desde Diciembre en Villanueva de la Sierra, sin que conste otras circunstancias sino que, detenido en Granja de Granadilla el 11 de Junio último, se dió a la fuga; para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 51 de 1926, por hurto de tres cabras; previéndole de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de todas clases y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo pongan en esta cárcel a disposición de este Juzgado.

Coria, 15 de Julio de 1926.—El Juez, José Fernández y Fernández.—El Secretario, Antonio Cárdenas.

JO—3599.

CUENCA

Don Luis Montón Ocampo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se sigue sobre hurto de dos caballerías, propiedad de Juan Real, vecino de Buenache de la Sierra, que tuvo lugar en la noche del día 26 de Junio último, se cita, llama y emplaza a un gitano de unos dieciocho años de edad, moreno, de estatura baja, viste blusa oscura, sombrero claro y se cree se trate de un tal Ramón Jiménez González, que usa el nombre de Bautista, acompañado de una joven bien parecida.

Otro, de unos quince años de edad, alto de estatura, moreno; se cree también sea hermano del anterior, llamado Antonio Jiménez, de unos cuarenta y nueve años de edad; moreno, nariz grande y apastada, y muy mal vestido; todos los cuales se hallaban en el pueblo de Buenache de la Sierra al ocurrir el hecho de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de nueve días, para ser oídos en dicho sumario; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cuenca a 19 de Julio de 1926.—El Juez, Luis Montón Ocampo. P. S. M. (ilegible). JO—3574

Don Luis Montón Ocampo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se sigue sobre hurto de una mula castaña, de alzada menor de la marca, con lunares blancos en los costillares, herrada de las manos, lleva conerro, con collar de esparto, de nueve años, sufre una herida en la paletilla derecha; otra mula negra, estropeada, muy bragada, con lunares en el cuello, con conerro, herrada de las manos; de inferior alzada que la anterior, de doce años, propiedad de Juan Real Villar, vecino de Buenache de la Sierra; las cuales se hallaban al pasto en el sitio llamado "Los Abuelos", de la dehesa "Boyal", del término municipal de dicho partido, en la noche del día 26 de Junio último; se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del autor o autores de dichos secuestros, poniéndolos a disposición de este Juzgado y en la cárcel de esta capital, con las seguridades convenientes, tan pronto fuesen habidos.

Asimismo se procederá a la busca y rescate de dichas caballerías, que serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cuenca, a 19 de Julio de 1926.—El Juez, Luis Montón Ocampo. P. S. M. (ilegible). JO—3575

GHICLANA DE LA FRONTERA

D. Pedro Cano-Manuel Aubareda, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita a Daniel Nieto Soler, mayor de edad, Oficial que fué del Cuerpo de Telégrafos, y que ha residido en Barbate, trabajando de albañil, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, o manifieste su residencia, a fin de que pueda ratificarse en la denuncia que ha remitido al mismo contra Alfonso Márquez Muñoz.

Dado en Ghiclana de la Frontera a 17 de Julio de 1926.—El Juez, Pedro Cano-Manuel. JO—3546

D. Pedro Cano-Manuel Aubareda, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en diligencias que se practican en este Juzgado con motivo del hallazgo de un bolso de señora con un pasaporte expedido a favor de Dolores Vázquez Apolo, con su retrato; un par de guantes, un pañuelo, dos espejitos y unas monedas de cobre, bolso que fué arrojado de un automóvil en la carretera general, término de Vejer, en 11 de Mayo último, se llama a la Dolores Vázquez para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado o manifieste del paradero para que pueda declarar en dichas diligencias.

Dado en Ghiclana de la Frontera a 17 de Julio de 1926.—El Juez, Pedro Cano-Manuel. JO—3547

CHINCHILLA

D. Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Fructuoso Muñoz Martínez, de veintitrés años de edad; paradero, hijo de Juan Antonio y de Juana, soltero, natural y vecino de Valdepeñas, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Albacete, por auto fecha 5 de los corrientes, ha sobrescrito libremente, declarando de oficio las costas en el sumario instruido en este Juzgado con el número 7 de 1926; sobre estufa, contra otro y dicho Fructuoso Muñoz, dejando sin efecto el procesamiento con todas las consecuencias legales.

Dado en Chinchilla a 19 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, José Gironés.—El Juez, Jerónimo García Germán. JO—3548

FUENTEVEJUNA

D. Isidro Raso Barríos, Juez de instrucción de Fuenteovejuna y de su partido.

Por el presente edicto, se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a la gitana Adelina Saiguero Anaya, oído, de unos

cuarenta años de edad, alta, que en 4 de Mayo último estaba en la feria de Posadas, donde cambió una burra al vecino de aquella villa Ambrosio Adames Ruiz; y que en la actualidad se desconoce su paradero, para ser oída en el sumario número 84 del año actual, que se instruye en este Juzgado, por el delito de hurto de una burra, quedando advertida de que si no comparece le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Fuenteovejuna, 16 de Julio de 1926, El Secretario, P. H. Antonio de las Heras.—El Juez, Isidro Raso.

JO—3514

GERGAL

Por la presente y de orden del señor Juez del partido se cita, llama y emplaza a Emilio López Gutiérrez, y doña Cayetana Josefa Moreno Calviño, a fin de que en término de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado, donde se les ha de hacer saber que el penado Juan Ferré Gaballero ha solicitado indulto por aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, y se le rebaje la sexta parte de la pena que le fué impuesta; habiendo de manifestar si están o no conformes y si han recibido las indemnizaciones de 256 y 5.000 pesetas, respectivamente; que les concedieran, advirtiéndoles que de no hacerlo se les parará el perjuicio a que haya lugar; según viene dispuesto en carta orden dimanante de la ejecutoria número 28 de 1923, sobre robo y homicidio.

Gergal a 19 de Julio de 1926.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción, Manuel Valverde.

JO—3576

GUERNICA

D. Juan de Madariaga, y Bernardo de Quirós, Juez de primera instancia del partido de Guernica.

Hago saber a D. Tomás Ubernaga y Guerricagotía, que ha estado en la casa de Misericordia de la villa de Bilbao; a D. José y a D. Domingo Ubernaga Careaga, vecinos que han sido de Arbácegui-Guerricaiz, el fallecimiento de su parienta doña Canuta Ubernaga Altamira, vecina de Arbácegui-Guerricaiz, ocurrido el 8 de Julio de 1924, y les requiero para que comparezcan en este Juzgado por sí o por persona que les represente para que, previa justificación de su parentesco dentro del cuarto grado, se les haga entrega de los bienes de la expresada señora.

Guernica, 15 de Julio de 1926.—El Secretario, Anselmo de Arana.—El Juez Juan de Madariaga.

JO—3512

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y en mérito del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 76 del año 1924, contra Blas Gastiño Hernández, sobre

hurto, y en providencia de hoy se ha acordado llamar por el presente a Nicolás Gajato Arroyo, vecino de Saugo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar su declaración.

Dado en Hoyos. 17 de Julio de 1926.—P. S. M., Celedonio González. El Juez, Enrique Moreno.

JO—5577

ILLESCAS

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gonzalo García Arroyo, alias "Andova", soltero, de diez y nueve años, jornalero, hijo de Teodoro y de Cruz, talla 1,650 metros, pelo rubio, ojos pardos, que viste pantalón de pana a rayas color negro, alpargatas color café, blusa azul y gorra negra, que natural y vecino de Béjar, teniendo su último domicilio en la calle de Armas, número 8, con su hermana Saturnina García, ignorándose el actual, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para notificarle el auto de reforma del procesamiento y constituirse en prisión, acordada por no haber sido hallado al ir a practicar diligencia de citación en el sumario que se le sigue con el número 25 del año actual, por estafa; al mismo tiempo se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole a la Prisión preventiva de este partido a disposición de este Juzgado.

Illescas, 18 de Julio de 1926.—El Secretario, Agustín Álvarez de Rivas. El Juez de instrucción, Félix García Huertas. JO—5515

LILLO

El Sr. D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye con el número 20 del corriente año, por suscripción de un fardo de tejidos en la Estación de Villacañas, ha acordado sean citados de comparecencia ante este Juzgado, para dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente, los representantes legales de la Casa comercial Ramón y Vicente Aznar, de Barcelona, y de La Vascongada, domiciliada en Madrid, a fin de recibirlas declaración como testigos y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que tenga lugar la citación acordada de los señores mencionados, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Lillo a 18 de Julio de 1926.—El Secretario, José Aparicio. JO—5553

LORCA

U. Acacio Charrín y Martín Peña, Juez de instrucción de este partido. Por el presente se interesa de las

fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una burra de tres años, parda, alzada regular, con lunar blanco pequeño en la frente, y una pollina de dos años, parda, de poca alzada; un pavo negro, mediano, y unas aguaderas nuevas, robado todo ello en la noche del 12 al 13 del mes actual en este término; procediéndose a la busca y captura del autor o autores de tal robo y personas en cuyo poder se encuentren tales semovientes y efectos, caso de no acreditar su legítima adquisición, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, sobre robo.

Dado en Lorca a 16 de Julio de 1926. El Secretario, Mariano Sáenz.—El Juez, Acacio Charrín y Martín Peña. JO—5518

MALAGA—ALAMEDA

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de distrito de la Alameda, de esta ciudad,

Hago saber: Que debiendo proveerse con carácter extraordinario la vacante de Juez municipal suplente de este distrito para el cuatrienio prorrogado hasta fin del año actual, pueden los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes con los documentos reintegrados y legalizados en la forma correspondiente, en este Juzgado, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Alfonso XIII, número 25), dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Málaga, 19 de Julio de 1926.—El Juez, Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Francisco Hernández. JO—5580

MALAGA—SANTO DOMINGO

El señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante de la causa núm. 91 de 1917, seguida contra Juan Manuel Porras Cortés sobre atentado, ha acordado se requiera al perjudicado Rafael Cazorla Jurado para que manifieste si perdona al mencionado Juan Manuel Porras Cortés, a los efectos del indulto solicitado.

Y mediante a que se ignora el paradero de Rafael Cazorla Jurado, y para que le sirva de requerimiento, se expide la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y la firma en Málaga a 17 de Julio de 1926.—El Secretario, José López. JO—5581

MARCHENA

Don Salvador Márquez Urbanc, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Marchena,

Hago saber: Que habiendo sido anulado el anuncio que para la provisión en concurso de traslado del cargo de Secretario propietario del Juzgado mu-

nicipal de Arahal aparece inserto en la GACETA del día 6 del actual, por haber sido ya anunciada dicha provisión en la GACETA del 19 de Junio último, cuya fecha es la que ha de tenerse en cuenta a los efectos del término de treinta días concedido a los aspirantes a ella para la presentación de sus solicitudes, se hace público por el presente a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Dado en Marchena a 17 de Julio de 1926.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, P. D., Pedro García. JO—5554

MONTORO

Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Francisco Serrano García, de cincuenta años, natural y vecino de Almogía, viudo y de oficio del campo, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 76 del año 1926, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 15 de Julio de 1926. El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—5517

PALENCIA

Por la presente se cita a un sujeto que usó el nombre de Raimundo Granda Ovies, ser natural de Ambides (Oviedo), de oficio marino, tener veinticinco años de edad, y cuyo verdadero nombre, apellidos y circunstancias personales se desconocen, pues no son las dichas, pero que su fórmula dactilar es la siguiente: L-20 2-13 2-11 3-16 3-16.—D-16 3-14 2-10 2-12 2-142, y el que fué detenido por indocumentado en Irún el 10 de Abril último con el nombre de Félix Vicente Balitio Ruiz, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario número 73 de 1926, por estafa, por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio consiguiente.

Palencia, 17 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo. JO—5520

PALMAS (LAS)—TRIANA

En el sumario número 174 de 1925, por corrupción de menores, el señor

Juez de instrucción del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido ha dispuesto, en providencia de esta fecha, se cite a la perjudicada Rita Acosta Gansó, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar su declaración. Y para que tenga lugar la citación acordada expido el presente en Las Palmas a 12 de Julio de 1926.—El Secretario, Domingo Dorrestes.

JO—8551

Por el presente edicto se hace saber que la persona que sea dueña de un pedazo de cabo sustraído en el muelle de Santa Catalina, de esta ciudad, el día 4 de Enero del corriente año, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 6 de 1926, por hurto.

Dado en Las Palmas a 12 de Julio de 1926.—El Secretario, Domingo Dorrestes.—El Juez (ilegible).

JO—8552

PUIGCERDA

D. Francisco Salmerón Albatadejo, Juez de instrucción del partido de Puigcerdá.

Por la presente hago saber a los de igual clase, así como a los municipales y Agentes de la Policía judicial, que en este Juzgado pende sumario número 53 de este año, sobre hurto de diez y ocho conejos al vecino de Isábal, Francisco Meya Grau, en la noche del 24 de Junio último por autor o autores hasta ahora ignorados; por lo que, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a dichas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho referido y los pongan a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Al propio tiempo se interesa de cuantas personas puedan dar referencias de los mismos lo participen a este Juzgado dentro del término de diez días de publicada la presente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Puigcerdá a 17 de Julio de 1926.—El Secretario, Miguel Serrano.—El Juez, Francisco Salmerón.

JO—8555

REQUENA

El Sr. Juez de este partido, en providencia de este día, dictado en la ejecutoria recibida de la Superioridad, dimanante del sumario número 36 de 1925, sobre tentativa de robo, seguido contra José María Rodríguez Hernández, natural de Barcelona, sin domicilio, de veintidós años, soltero, escultor, y Segismundo Pastor Zafrilla, natural de Utiel, sin domicilio, jornalero, hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite a dichos procesados, para que dentro del término de diez días, a par-

tir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de notificárles la expresada ejecutoria y hacerles cierto requerimiento mandado; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Requena, 15 de Julio de 1926.—El Secretario, Enrique Falcónaga.

JO—8556

SAN MATEO

Don Gabriel Alón Bernat, Juez de instrucción del partido de San Mateo.

Por el presente hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el número 23 del corriente año, por muerte del vecino de Cuest Vicente Zaragoza Jovani, viudo, de setenta años de edad, cuyo cadáver fué encontrado el día 10 de los corrientes en una finca de la partida Barraquet de la Mola, de dicha villa; y por este edicto llamo, cito y emplazo a cuantas personas puedan declarar sobre el hecho de autos, para que comparezcan a hacerlo, dentro de quinto día, ante este Juzgado, y en especial a su único hijo llamado Manuel Zaragoza Beltrán, y cuyo domicilio se ignora, a quien, desde luego, ofrezco el procedimiento y acciones del artículo 109 de la ley Procesal; todo bajo el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y entregarle la llave de la casa de su padre.

San Mateo, 15 de Julio de 1926.—El Juez, Gabriel Alón.

JO—8521

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por hurto de una máquina fotográfica al súbdito alemán Franz Kempter, se ha mandado citar en forma a dicho perjudicado, que estuvo hospedado en el Hotel Simón, de esta capital, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se le ofrece, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 19 de Julio de 1926. El Secretario, P. H., Carlos Barrios.

JO—8559

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplazo por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Juan Jacinto Clemente Sevilla, (a) *Nijita*, que usa también el nombre de Manuel; para que se presente en este Juzgado, calle

Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de quesos, número 134 de 1926; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 20 de Julio de 1926.—El Juez, Mariano Gallo.—El Secretario, P. H., Angel Giménez.

JO—8585

TARRASA

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 72 de 1926, sobre hurto, contra Agustín Curpina (a) "Forné", como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho Agustín Curpina (a) "Forné", que habitaba en Sabadell, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de 16 del actual, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para su busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 16 de Julio de 1926.—El Secretario, ilegible.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.

JO—8587

UBEDA

La Sección primera de la Audiencia de Jaén, por sentencia fecha 10 de Septiembre pasado, declarada firme en 18 del mismo mes, dictada en sumario que se siguió en este Juzgado con el número 5 del año 1925, sobre estafa, entre otros contra José Rodríguez Justicia, vecino de Cabra del Santo Cristo, condenó a referido procesado a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias, cuarta parte de costas e indemnización al ofendido José Oagallar Gómez de 23,25 pesetas; y fué abuello por falta de acusación de los tres delitos de estafa en grado de tentativa de que se le acusaba. Por auto de 7 de Octubre anterior, dictado por referido Audiencia de Jaén, fué incluido referido procesado en los beneficios de la ley de condonación condicional, y por providencia de 21 de Junio del año corriente, dictada por este referido Juzgado, fué comprendido el pasado de referencia en

los beneficios del Real decreto de indulto de 10 de Febrero anterior.

Y para que sirva de notificación al penado José Rodríguez Justicia, expido la presente cédula, para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ubeda a 17 de Julio de 1926.—El Secretario, ilegible.
JO—8523

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Por la presente y a virtud de auto dictado con fecha 30 de Junio último, se hace saber a las procesadas Isabel Boza Cueto y Leonor Dionisio Moreno, vendedoras ambulantes, y cuyo actual paradero se ignora, que con expresada fecha fué declarado concluso el sumario seguido en su contra en este Juzgado, con el número 13 del corriente año, por estafa, y se las emplaza además para que en el término de diez días, comparezcan ante la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría del Sr. Galí, designando Abogado y Procurador que ante la misma las defiendan y representen, apercibidas de que si no lo verifican se les nombrarán de oficio, cuando sea necesario.

Valencia de Alcántara, 17 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo Sangay.
JO—8562

ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido. Por el presente intereso de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que al final se dirán, que fueron sustraídos en la madrugada del día 2 de los corrientes, de la casa número 42 de la calle Martínez, de esta ciudad, siendo propios del vecino de la misma Gabino Morán Arriero, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 58 del corriente año, por delito de hurto.

Efectos sustraídos.

- Un reloj de níquel de bolsillo.
- Una blusa de mecánico con escudo del somatén.
- Una cartera de cuero colorado con correa negra.
- Un pañuelo de seda negro de señora.
- Un pañuelo blanco de bolsillo con marca F. A.
- Una petaca de cuero basta.
- Una idem de idem fina.
- Dos pesetas en plata.

Dado en Zafra a 18 de Julio de 1926.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro.
JO—8588

ASTORGA

D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la demanda incidental de recobrar la posesión de

una tierra, promovida por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de doña Manuela García García, vecina de Castrillo de las Piedras, contra D. Isidoro Miguélez Cabeño y D. Leandro Miguélez Martínez, recayó la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Barroeta. Astorga, 3 de Agosto de 1926.—Dada cuenta por presentado el precedente escrito, que se suma a los autos de su referencia y no ha lugar a lo que se solicita, y proveyendo al escrito inicial, se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda de interdicto promovida y convóquese a las partes a juicio verbal, para lo cual se señala el día 12 del actual y hora de las diez y seis, librándose para la citación del demandado D. Isidoro Miguélez Cabeño, librese carta-orden al Juez municipal de Valderrey, acompañando las correspondientes copias, insertándose los correspondientes edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, para la citación del demandado D. Leandro Miguélez Martínez.

Lo mandó y firma S. S. doy fe: Barroeta.—Añe mí, Manuel Martínez.”

Y para que sirva de citación al demandado D. Leandro Miguélez Martínez, vecino que fué de Castrillo de las Piedras, que se halla ausente en paradero ignorado, se expide el presente a los fines oportunos, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga a 3 de Agosto de 1926.—El Juez, Angel Barroeta.
JC—292

CASTRO-URDIALES

D. Rafael Landeras de la Torre, Secretario suplente del Juzgado de primera instancia de Castro-Urdiales y su partido.

Certifico: Que en la demanda sobre reclamación de alimentos provisionales que se dirá se ha dictado la sentencia y parte dispositiva que dicen así:

“Cabeza.—En la ciudad de Castro-Urdiales a 5 de Julio de 1926: El señor D. Manuel de Iraolagoitia Barroeta, Abogado, Juez municipal en funciones del ade primera instancia, por vacante, de esta ciudad y en particular, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal sobre alimentos provisionales, promovido por doña Eugenia Blanco Nieto, mayor de edad, casada, domiciliada a las labores propias de su sexo y vecina de esta ciudad, contra su esposo D. Román Aguado Sánchez, también mayor de edad, casado, practicante en medicina y cirugía; domiciliado últimamente en esta ciudad, para que por el mismo se le concedan alimentos que le son absolutamente necesarios y que ha sido declarado rebelde.

Parte dispositiva.—Fallo que declarando como declaro que la demandante doña Eugenia Blanco Nieto, tiene derecho a alimentos provisionales, de lo contener y condena a su marido, D. Román Aguado Sánchez, al pago de los mismos en la cantidad de 125 pesetas mensuales y anticipadamente ca-

da mensualidad, que comenzarán a hacerse efectivas en las 800 pesetas consignadas a su nombre en las libretas números 1.774 y 1.136 del Banco Crédito de la Unión Minera, cuyo embargo se ratifica, sin perjuicio de seguir exigiendo la obligación en otros bienes del demandado, imponiendo a éste las costas del juicio; notifíquese esta sentencia por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. de Iraolagoitia.”

Es conforme al original y para publicar en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al demandado, D. Román Aguado, expido la presente en Castro-Urdiales a 29 de Julio de 1926.—El Secretario, Rafael Landeras.—V. B.: el Juez
JC—201

PALMA DE MAJÓRCA—CATEDRAL

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, mediante providencia de ayer, recaída a solicitud de doña María Cañellas Armengual, obrando en concepto de representante legal de su hijo menor, Miguel Cañellas Cañellas, se tuvo por prevenido el juicio de abintestato de José Cañellas Horrach, mandándose citar para él, entre otros, a Gabriel y José Cañellas Cañellas, para que dentro de ocho días comparezcan en dicho juicio a formar parte si entendiesen convenirles.

Y para que sirva de citación a dichos Gabriel y José Cañellas Cañellas, de ignorado paradero, se expide la presente, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del expresado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 27 de Julio de 1926.—Gregorio Jaume (J. Oficial).
JC—200

JUZGADOS MUNICIPALES

ALHAGUERO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Demetrio Herguindo Muñoz, Juez municipal suplente en ejercicio, en las diligencias preliminares para la celebración de juicio de nulidad contra Luis Romero Agudero y Antonio Guillén Castro, por viajar sin billete en el tren correo del día 24 de Mayo último, desde la estación de Higuera de Alhagüero, se cita para la celebración del juicio de nulidad ordenado por la Superioridad, conforme a lo que dispone el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 24 de Febrero del año actual, a los demandados Luis Romero Agudero y Antonio Guillén Castro, cuyo paradero se ignora, a fin de que, provistos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con

en la planta alta de la cárcel del partido, el día 19 del próximo mes de Agosto, a las once de su mañana, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Almagro, 20 de Julio de 1926.—El Secretario, Rodolfo Valle.—V.º B.º, el Juez municipal, Demetrio Herguido. JO—8589

CAMPO LAMEIRO

D. Manuel Laris Gómez, Juez suplente del término municipal de Campo Lameiro.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y otras disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de Caldas de Reyes, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Campo Lameiro, 15 Julio de 1926. Manuel L. Gómez. JO—8469

CAMPONARAYA

D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Juez municipal.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, que ha de proveerse por traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Villafraanca del Bierzo, dentro del plazo de treinta días, a partir desde el anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, cuya dotación consiste en dos derechos de arancel, haciendo constar que este Municipio no excede de 2000 habitantes.

Dato de Campomaraya a 14 de Julio de 1926.—El Juez, Manuel Rodríguez. JO—8424

GRANJA (LA)

D. Raimundo Albarrán Ramos, Juez municipal de Granja (La), provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, que se hace público para cono-

cimiento de los que quieran optar a dichos cargos, advirtiéndoles que este término municipal consta de 162 vecinos, y el Secretario agraciado percibirá solamente los derechos con arreglo al arancel.

Granja (La), 10 de Julio de 1926. El Juez municipal, Raimundo Albarrán. JO—8491

GUARO

D. Fernando Jiménez Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, la cual ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes y documentos legales ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, en el término de treinta días, contados desde que aparezca el presente inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Guaró a 1.º de Julio de 1926.—P. S. M., Juan Ocón.—El Juez, Fernando Jiménez. JO—8490

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Julio Barbancho López, Juez municipal interino de esta villa.

Hago saber: Que como se hizo constar en el Boletín Oficial de esta provincia, número 140 del día 15 de Junio pasado, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuya vacante se anunció a fin de ingreso, por entender que así procedía en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del número 2.º del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyo precepto se indicaba en carta-orden del Juzgado de primera instancia de este partido, por la que se transmitía a este Juzgado el acuerdo de la Sala de Gobierno de la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla; pero habiéndose sufrido error en tal anuncio, y de orden del señor Juez de instrucción de este partido, se subsana el mismo, anunciando nuevamente dicha vacante a turno de traslado para proveerla con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, el que a la vez también se hace por medio del Boletín Oficial de la provincia. Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes ante dicho señor Juez de primera instancia, debiendo acreditar, para tomar parte en el concurso, el carácter de Secretario en ejercicio.

Este Municipio consta de 41961 habitantes de hecho y 41504 de derecho.

Hinojosa del Duque a 14 de Julio de 1926.—El Juez, Julio Barbancho. JO—8591

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.255 del año actual, por maltrato, contra Francisco García Torrejón, aparece la siguiente sentencia: "En la villa y Corte de Madrid a 15 de Junio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Francisco García Torrejón, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García Torrejón a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco García Torrejón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.201 del año actual, por maltrato, contra Doroteo García Fernández, aparece la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid a 15 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Doroteo García Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Doroteo García Fernández a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Doroteo García Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.307 del año actual, por maltrato, contra Faustino Martín Fernández, aparece la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid a 15 de Junio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito

del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Faustino Martín Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Faustino Martín Fernández a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Faustino Martín Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.136 del año actual, por daños, contra Pedro Puyanes, aparece la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid a 24 de Junio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra Pedro Puyanes, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Puyanes a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a Enrique San Antonio 20 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Puyanes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Plaza Martín, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 7, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 612 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por S. S.

MADRID, expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 8 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel García Huertas, domiciliado últimamente en la calle de General Ampudia (Puente de Vallecas), número 10, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.643 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por S. S.

Madrid, 8 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramón Testa Ventosela, domiciliado últimamente en la calle de las Minas, núm. 21, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 759 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por S. S.

Madrid a 10 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juana Maza y Maza, domiciliada últimamente en la calle de Alejandro Morán, 26 (Carabanchel Bajo), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 277 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por S. S.

Madrid, 8 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—El Juez municipal (ilegible).

JO—5527

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 876 del año actual, por malos tratos, contra Jerónimo Eugenio Carmona, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado Jerónimo Eugenio Carmona, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la pena de cinco días de arresto al condenado Jerónimo Eugenio Carmona y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jerónimo Eugenio Carmona, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 19 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 763 del año actual, por hurto y contra Ricardo Pérez Moya, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado Ricardo Pérez Moya, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Pérez Moya a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ricardo Pérez Moya, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 19 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.150 del presente año, por malos tratos y contra Baldomera Gómez Fuentes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Baldomera Gómez Fuentes, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Baldomera Gómez Fuentes a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Baldomera Gómez Fuentes, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 19 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 919 del año actual, por amenazas, contra Federico Wernil Berthol, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Federico Wernil Berthol, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Wernil Berthol a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Federico Wernil Berthol, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 19 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 833 del año actual, por malos tratos, contra Alberto Alvarez Cienfuegos y Francisco Castro, aparece la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Alberto Alvarez Cienfuegos y Francisco Castro Moreno, cuyas edades y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alberto Alvarez Cienfuegos y Francisco Castro Moreno a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio, el comiso y destrucción del bastón a que se refieren estos autos, notificando esta sentencia a los condenados por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Alberto Alvarez Cienfuegos y Francisco Castro Moreno, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 921 del año actual, por hurto, contra Manuel Copades Gutiérrez, aparece la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Manuel Copades Gutiérrez, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Copades Gutiérrez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Copades Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero de mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 42 del año actual, por lesiones, contra Ricardo Valls y Ricardo Iglesias, aparece la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Ricardo Valls y Ricardo Iglesias, cuyas edades y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Valls Hoevel a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y que debo absolver y absuelvo a Ricardo Iglesias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ricardo Valls Hoevel, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.334 del año actual, por malos tratos, contra Gertrudis Bermejo Jurado, aparece la siguiente sentencia:

"En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Gertrudis Bermejo Jurado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Gertrudis Bermejo Jurado a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notificándose esta condena al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Gertrudis Bermejo Jurado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Julio de 1926.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 744 del año 1926, por estafa, y contra Vicente Matamoros Llorca, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Junio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Vicente Matamoros, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Matamoros Llorca, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Vicente Matamoros Llorca, cuyo actual domicilio o paradero de mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 15 de Julio de 1926.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.333 del año 1926, por lesiones, contra Antonio Llamas Arjona, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Antonio Llamas Arjona, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Llamas Arjona a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al condenado por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Llamas Arjona, cuyo actual domicilio y paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 16 de Julio de 1926.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 726 del año 1926, por riña y escándalo, contra Josefa Maroto y Eleuterio Cambelo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, Josefa Maroto y Eleuterio Cambelo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Josefa Maroto Sánchez y Eleuterio Cambelo Martín, a la multa de treinta pesetas cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales, las costas del juicio; notificándose esta sentencia a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Josefa Maroto y Eleuterio Cambelo, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 16 de Julio de 1926.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 988 del año 1926, por lesiones, contra Pedro Lera Lozano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Pedro Lera Lozano, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Lera Lozano, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, reservándose a los peritos donados Antonio Fernández y Bernardino San Juan la acción civil para reclamar la indemnización por las lesiones sufridas; notifíquese esta sentencia al condenado, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Lera Lozano, cuyo actual domicilio y

paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 16 de Julio de 1926.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid y Abad.—El Secretario, José Ballester.

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 316, seguido en este Juzgado contra Luis Aparicio Utrilla, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 25 del mes de Mayo y año de 1926, D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Luis Aparicio Utrilla,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Aparicio Utrilla a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro y Pérez."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Luis Aparicio Utrilla, expido la presente en Madrid a 16 de Julio de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—8530

MONTEMAJOR

D. Francisco de Paula de León y Cardiel, Procurador de los Tribunales y Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa:

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que ante este dicho Juzgado se instruye con el número 24 del año corriente, a virtud de denuncia del señor Jefe de la estación Jérras de esta villa, contra Antonio Suárez Prada, de veintidós años de edad, natural y vecino de Puerto de Ferrol (Coruña), cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, por estar a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, viajando en billete en el tren, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Montemayor a 17 de Julio de 1926; el señor D. Isidoro Salvador Carmona Mata, Abogado y Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas contra Antonio Suárez Prada, de veintidós años de edad, natural y vecino de Puerto de Ferrol (Coruña) cuyo actual paradero se ignora, por el hecho de viajar en billete en el ferrocarril, recorriendo de Córdoba a esta villa de Montemayor, en cuyo juicio también ha sido parte, representando la acción pública el Ministerio Fiscal,

Fallo que debo de condenar y condeno, en efecto, al acusado Antonio Suárez Prada a la pena de diez días

de arresto menor, a que abone a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces la cantidad de seis pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de todas las costas y gastos de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, librándose, para en cuanto a la Compañía de los Ferrocarriles, perjudicada, el correspondiente exhorto al señor Juez municipal decano de los de Málaga, y en lo que respecta al acusado, expidanse los oportunos testimonios del encabezamiento y parte dispositiva y remítanse para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de La Coruña.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Isidoro S. Carmona.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, al cual me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio Suárez Prada expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, de orden y con el visto bueno del señor Juez, en Montemayor a 19 de Julio de 1926.—El Secretario, Francisco de León.—V. B. E. El Juez municipal, Isidoro C. Carmona.

JO—8592

NAVALCAN

Don Manuel González González, Juez municipal del Juzgado de esta villa de Navalcan.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se ha de proveer por concurso libre, por haber quedado desierto en el de traslación anunciado en 22 de Mayo de 1925 previamente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia por segunda vez por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que apareza inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo y GACETA DE MADRID, y en cuyo plazo los que aspiren a dicha plaza deberán remitir sus instancias debidamente documentadas al señor Juez municipal de esta villa y al señor Juez de primera instancia de Talavera de la Reina, a la que habrán de acompañar los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la residencia del interesado.

Tercero. Certificado de antecedentes penales por el Registro contra de penados; y

Cuarto. Certificado o título de aptitud u otro documento que acredite sus servicios en la práctica.

Navalcan, 2 de Julio de 1926.—El Juez municipal, Manuel González.

JO—8532

NAVARRETE

Don Avelino Soto Navajas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncian por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 10 de Abril de 1874, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y con sujeción también a lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero del año actual, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido en Logroño, haciendo constar que el Secretario nombrado únicamente percibirá los derechos que dispone el Arancel vigente.

Navarrete, 17 de Julio de 1926.—El Juez municipal, Avelino Soto.—El Secretario accidental, Eriberto Sacristán

JO—8563

POZUELO

D. Octavio Cifuentes López, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 se anuncia a concurso la provisión de dicho cargo debiendo los aspirantes presentar dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID las instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Guinchilla.

Pozuelo (Albacete), 16 de Julio de 1926.—El Juez, Octavio Cifuentes.

JO—8493

PUERTO MORAL

Don Félix Navarro Moya, Juez municipal de Puerto Moral.

Hago saber: Que por providencia del señor Juez municipal de esta villa fecha de hoy se ordena la publicación del presente, convocándose a concurso de traslado en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, pudiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en consonancia con el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, y que en los treinta días siguientes se admitirán en este Juzgado las solicitudes de los aspirantes que lo verifiquen con arreglo del Real decreto de 10 de Abril de 1874, para el caso de que resultara desierto el concurso de traslado.

El edicto expresado se insertará también en el Boletín Oficial de la provincia.

A los efectos oportunos se hace constar que este término consta de 355 habitantes de hecho.

Lo mandó y firma el señor Juez

municipal en Puerto Moral a 15 de Julio de 1926.—Félix Navarro.

JO—8531

RODA DE ANDALUCIA (A)

Don José Cantero y Carrero, Juez municipal de La Roda de Andalucía.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se cita a Manuel Mogias Martín y Lorenzo Peña Ramírez, con domicilio en Granada, y cuyo actual paradero se ignora, y que según manifestación de la familia se encuentra en un pueblo próximo a Madrid, para que comparezcan en este Juzgado municipal el día 14 de Agosto, a las diez de la mañana, para comparecer en juicio de factas que contra los mismos se sigue por haber viajado sin billete en el tren número 83, del día 17 de Mayo último. Previéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se seguirá el presente en rebeldía de los mismos, parándose el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Roda de Andalucía a 14 de Julio de 1926.—El Juez municipal, José Cantero.

JO—8576

ROELOS DE SAYAGO

Don Tomás Simón Campos, Juez municipal de Roeles de Sayago.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba en propiedad, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, se inserta este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, los solicitantes presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Benavente, acompañadas de la partida de nacimiento, certificado de buena conducta y certificación de examen y aprobación para el desempeño del cargo.

Roeles (Zamora) a 11 de Julio de 1926.—El Juez, Tomás Simón.

JO—8564

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En el juicio de factas seguido en este Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda bajo el número 522 del año anterior, por desobediencia a los Agentes de la Autoridad, contra Manuel Feu Martín, se ha decretado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a 27 de Noviembre de 1925; el Sr. D. Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de factas por desobediencia seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Feu Martín, de las circunstancias que ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Manuel Feu Martín, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Soto.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Amós C. Lozano."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Feu Martín y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Sanlúcar de Barrameda, 14 de Julio de 1926.—El Secretario, Amós C. Lozano.—V.º B.º: El Juez, Manuel de Soto. JO—8494

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda bajo el número 681 del año anterior, por hurto, contra José López Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En Sanlúcar de Barrameda a 22 de Enero de 1926; el señor D. Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal de ésta, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José López Sánchez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José López Sánchez a la pena de diez días de arresto menor, que deberá extinguir en el depósito municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Código penal; indemnización a la perjudicada doña Ursula del Castillo Jiménez, que consistirá en la entrega definitiva a la misma de los objetos sustraídos, que le fueron entregados en calidad de depósito provisional, y en las costas del juicio; y siendo el condenado de domicilio desconocido e ignorado paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se remitirá para su inserción en la GACETA DE MADRID con atento oficio al Sr. Administrador de la misma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Soto.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fe.—Amós C. Lozano."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José López Sánchez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Sanlúcar de Barrameda, 14 de Julio de 1926.—El Secretario, Amós C. Lozano.—V.º B.º: El Juez, Manuel de Soto. JO—8495

SANTA MARÍA DEL BERROCAL

Por haber quedado desierta se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad, se anuncia a traslado, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes que se encuentren en las condiciones que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Piedrahita, y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Para el caso de que este cargo no fuese solicitado por Secretario suplente en ejercicio, se admitirán instancias, por igual plazo o período de tiempo, en este Juzgado municipal, de los que no tengan aquellas condiciones y aspiren a su desempeño, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Santa María del Berrocal a 15 de Julio de 1926.—El Juez municipal suplente, Mariano Ramonal.

JO—8420

TORDILLOS

D. Emilio García Blázquez, Juez municipal de Tordillos.

Hago saber: Que por renuncia voluntaria del que la desempeñaba en propiedad se halla vacante la plaza de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerlas en propiedad se anuncia dicha vacante por medio del presente, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez municipal de este Juzgado, acompañadas de los documentos necesarios a justificar su aptitud, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia (Salamanca), sin estar retribuidos dichos cargos con otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Tordillos, 10 de Julio de 1926.—El Juez municipal, Emilio García.

JO—8497

VILLA FRANCA DE CORDOBA

D. Joaquín Ruibérriz de Torres y Herrera, Juez municipal propietario de esta villa.

Certifico: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por concurso de traslado, según previene el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia por medio del presente, para que los que se crean con derecho puedan solicitarla, presentando sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido (Monforo), en el término de treinta días,

contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Ayuntamiento, según el último censo de población, figura con 3.523 habitantes de hecho y 3.835 de derecho.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, acompañarán a sus instancias los documentos siguientes:

1.º Certificación literal del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su residencia.

3.º Certificación expedida por el Jefe de la Sección provincial de Estadística, en la que se haga constar, el número de habitantes con que figura el Ayuntamiento del Juzgado donde presta sus servicios, y

4.º La certificación de examen y aprobación, conforme a reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado el presente, en Villafranca de Córdoba a 22 de Julio de 1926.—El Juez, Joaquín Ruibérriz.—P. S. M.: el Secretario suplente, Francisco Márquez. JO—9116

VILLAR DE PERALONSO

Don Pedro Pérez Arroyo, Juez municipal de este pueblo de Villar de Peralonso (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que han de proveerse conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslación, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, ante el Sr. Juez de primera instancia de Ledesma, acompañadas de los documentos necesarios a justificar los extremos exigidos por el citado precepto legal.

Villar de Peralonso a 16 de Julio de 1926.—El Juez municipal, Pedro Pérez. JO—8498

ZUCAINA

Don Elías Sanz Palanquer, Juez municipal de la villa de Zucaina.

Hago saber: Que la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal se halla vacante por dimisión del que la venía desempeñando.

Su dotación consiste en los derechos de Arancel, y los aspirantes pueden dirigirse por medio de solicitud al señor Juez de primera instancia de este partido de Lucena del Cid, para su provisión dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; pasado dicho plazo se proveerá con arreglo a lo establecido en el mencionado artículo y demás disposiciones vigentes.

Esta población consta de 1.105 habitantes de derecho y 1.052 de hecho. Zucaina, 16 de Julio de 1926.—El Juez municipal, Elías Sanz.

JO—8533

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)